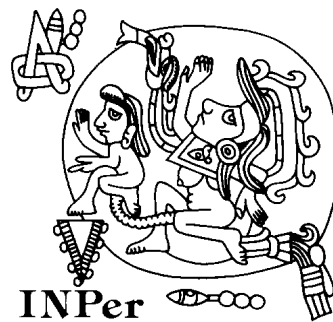
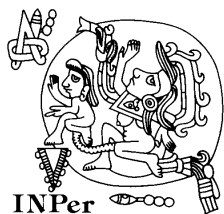


**INSTITUTO NACIONAL
DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**



**BASES PARA LICITACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA
NACIONAL N° 12260002-002-09 DEL SERVICIO DE COMEDOR**



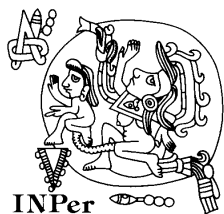
INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 2 de 63

ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1.- INFORMACIÓN GENERAL	5
2.- INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.	5
2.1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.	5
2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	5
2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.	6
2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO.	6
2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.	6
2.6.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO Y MEDIDAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR.	7
2.7.- CONDICIONES A QUE SE OBLIGA EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.	7
3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES.	8
3.1.- LUGAR DE VENTA.	8
3.2.- COSTO DE LAS BASES	9
3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS	9
3.4.- MODIFICACIONES	9
4.- VISITA A LAS INSTALACIONES .	10
5.- JUNTA DE ACLARACIONES.	10
6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.	10
6.1.- REGLAMENTACIÓN.	10
6.2.-IDIOMA	10
6.3.- MONEDA.	10
6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	10
6.5.- CARTA PODER SIMPLE	11
6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES PODRÁ SER NEGOCIADA.	11
6.7.- PRECIOS.	11
6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES.	11
7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.	12
7.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL	12
7.2.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	13
8.- REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	13
8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.	13
8.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.	14
9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	15
9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.	15
9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	16
9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	16
9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE.	17
9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.	17
9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS	17
9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	17
9.4.- FALLO.	17

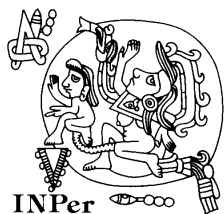


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 3 de 63

9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.	18
10.- FIRMA DEL CONTRATO.	20
10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	21
10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.	21
10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.	22
10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	22
10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.	22
10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL I.V.A. A PERSONAS FÍSICAS.	22
10.4.3.- ANTICIPOS.	22
10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.	23
10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	23
10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS.	23
11.- ASPECTOS VARIOS.	24
11.1.- INCONFORMIDADES.	24
11.2.- QUEJAS.	24
11.3.- CONTROVERSIAS.	24
11.4.- PENAS CONVENCIONALES.	24
11.5.- SANCIONES	24
12.- OTROS.	24
13.-ANEXOS (ÍNDICE)	25
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	26
ANEXO UNO A PLANTILLA DE PERSONAL	35
ANEXO DOS CARTA PODER SIMPLE	39
ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA	40
ANEXO CUATRO MODELO DE CONTRATO	42
ANEXO CINCO ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTS. 50, 31 FRACC. XXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL 60 DE LA LEY.	55
ANEXO SEIS DATOS DE REPRESENTATIVIDAD	56
ANEXO SIETE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL	57
ANEXO OCHO CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES	57
ANEXO NUEVE CUADRO DE SANCIONES	60
ANEXO DIEZ FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS	61
ANEXO ONCE ENCUESTA DE OPINIÓN	62
ANEXO DOCE RESEÑA CRONOLÓGICA	63



**INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES**

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 4 de 63

GLOSARIO DE TÉRMINOS

BASES	Documento que contiene las condiciones en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que regirán y serán aplicadas a la presente licitación pública nacional.
CFE	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
CONTRALORÍA	Órgano Interno de Control
CONTRATO	Instrumento legal que celebra el Instituto con el licitante adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
EL INSTITUTO	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes .
EL LICITANTE	Persona física o moral que ofrece el servicio a el Instituto.
EL PROVEEDOR	Persona física o moral que presta el servicio a el Instituto.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OIC	Órgano Interno de Control en el INPer/IER
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SE	Secretaría de Economía.
SERVICIO	Descripción del Servicio de Comedor.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 5 de 63

EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, SITA EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F., TELÉFONO 55 20 99.00 EXT. 269, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **12260002-002-09 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR**, POR CONVOCATORIA, CON CARGO A LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SEGÚN OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD No. **DGPOP-03/05232** DE FECHA **09 OCTUBRE 2008**, A FIN DE ASIGNAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY, EL SERVICIO SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, A FIN DE ASEGURAR AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA, EL USO RESPONSABLE DEL AGUA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY; EL SOBRE CERRADO, PODRÁ ENTREGARSE EN EL INSTITUTO O POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DICHO SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE ESTABLECE LA SFP.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS; EN EL CASO DE QUE ÉSTAS SEAN ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE EMPLEARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, LOS CUALES PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LA SFP OPERARÁ Y SE ENCARGARÁ DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE UTILICEN LOS LICITANTES Y SERÁ RESPONSABLE DE EJERCER EL CONTROL DE ESTOS MEDIOS, SALVAGUARDANDO LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE REMITA POR ESTA VÍA.

2.-INFORMACIÓN RELATIVA AL SERVICIO.

2.1.- INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SERVICIO.

LA DESCRIPCIÓN PRECISA, CANTIDADES REQUERIDAS, E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO** DE ESTAS BASES.

2.2.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, ESPECIFICADO EN EL **ANEXO UNO**, SERÁ A PARTIR DE LAS 0:01 HORAS DEL **01 DE ENERO DE 2009** A LAS 24:00 HORAS DEL **31 DE DICIEMBRE DE 2009**, EN LOS HORARIOS DE SERVICIO, TANTO PARA EL PERSONAL DE EL INSTITUTO COMO PARA LAS PACIENTES, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO UNO**, TALES HORARIOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR EL INSTITUTO EN CUALQUIER MOMENTO, Y EL PROVEEDOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR DICHAS MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE LE DÉ EL AVISO POR ESCRITO Y CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN; CON RESPECTO A LAS DIETAS ESPECIALES, ÉSTAS SE PROPORCIONARÁN A LAS PACIENTES INTERNAS EN EL HORARIO QUE INDIQUE LA OFICINA DE DIETÉTICA DE EL INSTITUTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 6 de 63

2.3.- INICIO DE ACTIVIDADES.

CON EL OBJETO DE PREPARAR LO NECESARIO PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA FECHA INDICADA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EL DÍA DEL FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.

2.4.- LUGAR DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO, SITO EN MONTES URALES No. 800 COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, MÉXICO, D.F.

CON EL PROVEEDOR SE LEVANTARÁ UNA ACTA DE ENTREGA DE TODOS LOS ACCESORIOS, EQUIPO E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL ÁREA DEL COMEDOR.

2.5.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

LOS ALIMENTOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN DE PRIMERA CALIDAD, TENIENDO DERECHO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA A INSPECCIONAR LAS BODEGAS DE EXISTENCIAS DE EL PROVEEDOR Y VERIFICAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS INGREDIENTES DE ÉSTOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PROPIOS ALIMENTOS, EN ESTE CASO, ESTA OFICINA RECHAZARÁ AQUELLOS ALIMENTOS QUE NO SE ADQUIERAN, ELABOREN O DISTRIBUYAN CONFORME A SUS INDICACIONES, MISMAS QUE SE DARÁN A CONOCER POR ESCRITO.

EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE CON LA OFICINA DE DIETÉTICA DE EL INSTITUTO ELABORARÁ LOS MENÚS A FIN DE QUE LOS ALIMENTOS QUE SE PROPORCIONEN CONTENGAN UN VALOR NUTRITIVO ADECUADO PARA EL PERSONAL Y PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MENÚS, MISMAS QUE ESTÁN ESPECIFICADAS EN EL **ANEXO UNO**, IGUALMENTE, ACATARÁ LAS OBSERVACIONES QUE EL INSTITUTO LE HAGA EN CUANTO A LA CALIDAD, HIGIENE Y VALOR NUTRICIONAL.

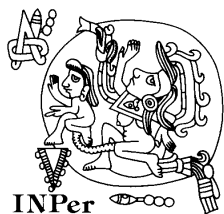
CUANDO EL PROVEEDOR, POR CAUSAS FORTUITAS O NO IMPUTABLES A ÉL, NO PUEDA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS MENÚS APROBADOS, LO HARÁ SABER AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE DOCE HORAS EN QUE OCURRA EL HECHO. EN EL CASO DE DIETAS PARA LAS PACIENTES HOSPITALIZADAS EN EL INSTITUTO, QUEDA SUJETO A QUE LAS DIETISTAS ORDENEN EL CAMBIO POR PRODUCTOS EQUIVALENTES, MISMO QUE SE DARÁN A CONOCER POR ESCRITO.

LOS ALIMENTOS PARA LAS PACIENTES INTERNAS, DEBERÁN FRACCIONARSE DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE A ESTE RESPECTO FORMULE LA OFICINA DE DIETÉTICA DE EL INSTITUTO, SIN QUE SE ENTIENDA QUE CADA PORCIÓN CONSTITUYE UNA RACIÓN DIVERSA.

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA SUPERVISARÁ QUE LAS RACIONES SERVIDAS CONTENGAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE CADA ALIMENTO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO UNO** CUYA VARIACIÓN NO PODRÁ SER EN UN 10% DE MAS O MENOS.

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA SUPERVISARÁ QUE EL PROVEEDOR NO PROPORCIONE AL PERSONAL DE EL INSTITUTO O A LAS PACIENTES HOSPITALIZADAS DEL MISMO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA SER PERJUDICIAL PARA LA SALUD. IGUALMENTE QUEDA PROHIBIDO A EL PROVEEDOR PREPARAR Y VENDER EN LA COCINA Y COMEDOR DE EL INSTITUTO ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE CUALQUIER PERSONA AJENA QUE NO SEA PACIENTE INTERNA DE EL INSTITUTO O EMPLEADO DEL MISMO, SALVO EN LOS CASOS QUE EL INSTITUTO EXPRESAMENTE LO SOLICITE.

EL PROVEEDOR CONVIENE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL A SU SERVICIO CUENTE CON LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE SIGUIENTES: UN EXUDADO FARINGEO Y UN EXAMEN DE COPROPARASITOSCOPIO EN SERIE DE 3 PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE ESTOS TRABAJADORES, LOS ORIGINALES DE ESTOS ESTUDIOS DEBERÁN PRESENTARSE AL RESPONSABLE DESIGNADO POR EL INSTITUTO **EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO Y TENDRÁN UNA **VIGENCIA DE SEIS MESES** POR



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 7 de 63

LO QUE EN ESTE PLAZO DEBERÁN REPETIRSE. EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES, TENDRÁ EL MISMO PLAZO PARA ENTREGAR TAL DOCUMENTACIÓN.

EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON UN ESTUDIO DE TELERADIOGRAFÍA DE TÓRAX CON VIGENCIA DE UN AÑO Y DEBERÁ PRESENTARSE EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.

EN CASO DE QUE A JUICIO DE EL INSTITUTO ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE EL PROVEEDOR REQUIERA TRATAMIENTO POR ALGÚN PADECIMIENTO INFECTOCONTAGIOSO, EL TRATAMIENTO SERÁ INDICADO POR EL INSTITUTO Y PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR LOS NUEVOS RESULTADOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE SE LE SOLICITEN, EN EL PLAZO QUE SE DETERMINE.

CUANDO A JUICIO DE EL INSTITUTO UN TRABAJADOR DE EL PROVEEDOR CURSE CON UNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, ÉSTE DEBERÁ SER SEPARADO DE LAS ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE COMEDOR Y ASIGNADO A ÁREAS EN DONDE NO TENGA CONTACTO CON LOS ALIMENTOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA ADEMÁS A QUE EL PERSONAL A SU SERVICIO OBSERVE BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y COMPORTAMIENTO.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A EL INSTITUTO EN FORMA TRIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SU INSCRIPCIÓN PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASÍ COMO LOS AVISOS DE INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL MISMO, LOS QUE SERÁN VERIFICADOS CONTRA LAS LISTAS DE ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EL ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO PARA OPERAR EL COMEDOR DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 7.2.F DE ESTAS BASES.

2.6.- PERSONAL A UTILIZAR PARA EL SERVICIO Y MEDIDAS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SERVICIO REQUERIDO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO AL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO, EL CUAL EL INSTITUTO SEÑALARÁ Y REVISARÁ MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

EL PROVEEDOR TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUBRIR ININTERRUMPIDAMENTE EL SERVICIO CON PERSONAL COMPETENTE, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD CUBRIR DE MANERA INMEDIATA LAS INASISTENCIAS DEL MISMO, EVITANDO CON ELLO UN SERVICIO DEFICIENTE POR PARTE DE EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCIÓN A CUALQUIER SOLICITUD POR EL INSTITUTO RELATIVA A DICHO SERVICIO Y DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO, LA RELACIÓN CON NOMBRES DE LA PLANTILLA DE SU PERSONAL AL REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL INSTITUTO PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO UNO-A**. INVARIABLEMENTE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR LOS PUESTOS SOLICITADOS EN DICHO **ANEXO UNO A**.

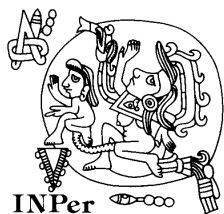
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER PERMANENTEMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL A DESARROLLAR LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO UNO**, EN EL CASO DE FALTAS, EL INSTITUTO LAS DESCONTARÁ DE ACUERDO A LA CATEGORÍA. DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA; POR LO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EL COSTO DE CADA ELEMENTO DESGLOSANDO LAS PRESTACIONES DE LEY.

EL PROVEEDOR DEBERÁ VIGILAR EN EL INTERIOR DE EL INSTITUTO, SUS EQUIPOS, PROPIEDADES, MERCANCÍAS, INSTALACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER VALOR PROPIEDAD DEL MISMO O EN ÉL DEPOSITADOS.

2.7.- CONDICIONES A QUE SE OBLIGAN EL INSTITUTO Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE EL DISTINTIVO H QUE ES UN RECONOCIMIENTO QUE OTORGAN LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE SALUD, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS FIJOS DE ALIMENTOS POR CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE HIGIENE QUE MARCA LA NORMA MEXICANA NMX-F605 NORMEX 2004, EN CASO DE NO HACERLO, **SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**.

LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON DISTINTIVO H EN SU COCINA CENTRAL Y PRESENTARLO EN SU PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 8 de 63

EL INSTITUTO FACILITARÁ A EL PROVEEDOR SIN COSTO ALGUNO LOS LOCALES QUE OCUPEN LOS COMEDORES, COCINA Y BODEGAS CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS Y UTENSILIOS DE COMEDOR Y COCINA. ASIMISMO EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ SIN COSTO PARA EL PROVEEDOR AGUA POTABLE, VAPOR Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL INSTITUTO ENTREGARÁ BAJO INVENTARIO A EL PROVEEDOR LOS LOCALES, INSTALACIONES Y UTILERÍA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE GAS L. P. PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO.

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA ESTABLECERÁ LOS CONTROLES PARA EL MANEJO Y CUIDADO DE LA LOZA, CRISTALERÍA, BATERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA, EN EL ENTENDIDO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD LAS PERDIDAS QUE SE ORIGINEN, POR LO QUE ÉSTE ABSORBERÁ LA PERDIDA AL 80% DE LOS FALTANTES O DEBERÁ REPONER EL BIEN CON CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA CALIDAD.

EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, SE OBLIGAN A LLEVAR A CABO UN INVENTARIO DE LOS UTENSILIOS DE COMEDOR Y COCINA (EQUIPO MÓVIL) DE MANERA SEMESTRAL, DÓNDE SE DETERMINARÁN LOS FALTANTES Y REPOSICIONES, ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NOTIFICAR LOS DAÑOS QUE LLEGASEN A SUFRIR LOS LOCALES E INSTALACIONES DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN AQUELLOS.

EL PROVEEDOR TENDRÁ PARA CUBRIR LOS FALTANTES ANTERIORMENTE DESCRITOS UN PLAZO NO MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE DIETÉTICA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, LE SERÁ DESCONTADO EL IMPORTE TOTAL DEL FALTANTE CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL MERCADO EN FORMA ADMINISTRATIVA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER EL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO Y SE OBLIGA POR SU CUENTA A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUAL (EQUIPO DE COCINA DE GAS L.P., ELÉCTRICO Y DE REFRIGERACIÓN), YA SEA A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS O A TRAVÉS DE CONTRATO DE SERVICIO, MISMO QUE SERÁ SUPERVISADO POR LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO QUE SEAN DESIGNADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.

CUANDO LOS DAÑOS O DESPERFECTOS SEAN OCASIONADOS POR MAL USO O NEGLIGENCIA EN EL MANEJO DEL EQUIPO QUE SE ENTREGUE A EL PROVEEDOR, LOS GASTOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE ÉSTE.

EL INSTITUTO SE COMPROMETE A REPONER EL EQUIPO QUE POR DESGASTE NORMAL SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, PREVIO DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUIDAR Y CONSERVAR EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS LOS LOCALES, INSTALACIONES Y UTILERÍA QUE SE LE PROPORCIONEN, POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE NO SEA RESULTADO DEL USO NORMAL, ADEMÁS DE PROGRAMAR EN FORMA SEMANAL Y LLEVAR A CABO EL PULIDO DE PISOS EN LAS ÁREAS QUE OCUPA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSERVAR LIMPIO EL COMEDOR Y LA COCINA DE MANERA PERMANENTEMENTE, ASÍ COMO LAS ÁREAS DE MESAS DESPUÉS DE SER DESOCUPADAS POR LOS COMENSALES.

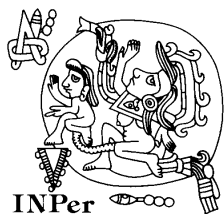
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPOSICIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y DEL SOBRENTE DE LOS MISMOS (ESCAMOCHA), CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, ESTAS ACTIVIDADES SERÁN SUPERVISADAS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROGRAMAR EN FORMA MENSUAL Y ALTERNA A LA QUE REALIZA EL INSTITUTO Y LLEVAR A CABO, LA FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.- INSTRUCCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BASES Y CALENDARIO DE EVENTOS.

3.1.- LUGAR DE VENTA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 31 DE LA LEY, LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE 10:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DIAS



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 9 de 63

HÁBILES EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN DE EL INSTITUTO ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES UBICADO EN MONTES URALES No. 800, COL. LOMAS VIRREYES, CÓDIGO POSTAL 11000, MÉXICO D. F. Y A TRAVÉS DE INTERNET, EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES **COMPRANET** EN LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>.

3.2.- COSTO DE LAS BASES.

EL COSTO DE LAS BASES EN LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO ES DE \$ 1,100.00 (UN MIL CIENTO PESOS 00/100 M. N.), DEBIÉNDOSE HACER EL PAGO EN LA CAJA PRINCIPAL DE EL INSTITUTO UBICADA EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA **EN EL HORARIO DE CAJA** DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.

PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, ES REQUISITO EL PAGO DE LAS BASES, EN EL CASO DE LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL RECIBO SE GENERA CONSULTANDO LA DIRECCIÓN <http://www.compranet.gob.mx>, EL QUE DEBERÁ PAGARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO QUE SE INDIQUE POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET, SIENDO SU COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

3.3.- CALENDARIO DE EVENTOS.

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en el Diario Oficial de la Federación	25 de noviembre de 2008	-----	-----
Venta de Bases.	Del 25 al 10 de diciembre de 2008	En El Instituto, dentro del horario de caja principal	Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación en el primer piso del edificio "D" de El Instituto, sito en Montes Urales No. 800, Col. Lomas Virreyes, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.
Visita a las Instalaciones	10 de diciembre de 2008	13:00 hrs.	
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2008	14:00 hrs.	
Presentación y Apertura de Propuestas.	16 de diciembre de 2008	12:00 hrs.	
Fallo de la Licitación	Se indicará en la apertura de propuestas	-----	

3.4.- MODIFICACIONES.

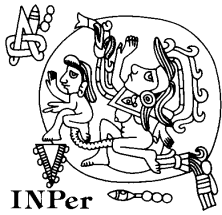
EL INSTITUTO PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE, EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART. 33 DE LA LEY), SIEMPRE QUE:

TRATÁNDOSE DE LA CONVOCATORIA, LAS MODIFICACIONES SE HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MISMOS MEDIOS UTILIZADOS PARA SU PUBLICACIÓN.

EN EL CASO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, O LAS MODIFICACIONES DE ÉSTAS, SE DÉ LA MISMA DIFUSIÓN QUE SE HAYA DADO A LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL, O BIEN, CUANDO LAS MODIFICACIONES DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SE PONGA A DISPOSICIÓN O SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN.

NO SIENDO NECESARIA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO, CUANDO LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE, A MÁS TARDAR DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO MENCIONADO, SE ENTREGUE COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTAS BASES.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 10 de 63

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES DE LICITACIÓN (ART. 33 DE LA LEY).

4.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO.

LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES, PODRÁN REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO, ENTREGÁNDOSE CONSTANCIA DE VISITA; LA NO ASISTENCIA DE LOS LICITANTES, SERÁ DE SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.

5.- JUNTA DE ACLARACIONES.

PARA EFECTO DE AGILIZAR EL EVENTO, LOS PARTICIPANTES, PODRÁN PRESENTAR POR ESCRITO SUS DUDAS RESPECTO A LAS BASES, A MÁS TARDAR DOS DÍAS ANTES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DEL “**ANEXO DIEZ**” HASTA LAS 14:00 HRS., DE MANERA PERSONAL DIRECTAMENTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN, VÍA FAX AL TEL. 55 40 28 33 O POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN contratos@servidor.inper.edu.mx, CONFIRMANDO SU RECEPCIÓN AL TEL. 55 20 99 00 EXT. 336 Ó 131, MISMAS QUE SERÁN CONTESTADAS POR ESCRITO. LA INASISTENCIA DE LOS LICITANTES SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SIN EMBARGO PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN PARA QUE LES SEA ENTREGADA EL ACTA RESPECTIVA.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMAS, EN CASO CONTRARIO SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS (ART. 34 DEL REGLAMENTO).

6.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

6.1.- REGLAMENTACIÓN.

LAS EMPRESAS PARTICIPANTES PARA EL SERVICIO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN APEGARSE A LA LEY, SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y A LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA SANITARIA, ASÍ COMO AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES A LA MATERIA Y A FALTA DE ESTAS, LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE LAS SUPLAN, ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY O DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN ELLA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES.(ART. 15 DE LA LEY).

LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ACEPTA PROPUESTAS ELECTRÓNICAS VÍA INTERNET, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN BASE WINDOWS 2000, MICROSOFT OFFICE 2000.

LOS INTERESADOS QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE QUE OBTENGAN LA CERTIFICACIÓN DEL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

6.2.-IDIOMA

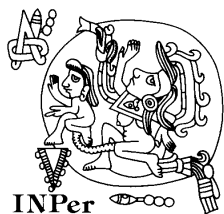
LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

6.3.- MONEDA

LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y PAGO RESPECTIVO DEL SERVICIO SERÁ EN MONEDA NACIONAL.

6.4.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, CON EXCEPCIÓN DEL INDICADO EN EL INCISO “L” DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 11 de 63

OTROS ELEVAR EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES (ART. 31 FRACC. IV DE LA LEY).

SI SE COMPRUEBA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE ESTA LICITACIÓN.

SI SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACCIÓN XXIV Y 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN APEGARSE AL ACUERDO PUBLICADO EL 9 DE AGOSTO DE 2000, EN EL QUE SE ESTABLECEN, MEDIANTE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE DEBERÁN AJUSTARSE.

6.5.- CARTA PODER SIMPLE

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

EN CASO CONTRARIO, SI LA PERSONA QUE ASISTE AL ACTO DESEA TENER DERECHO A PARTICIPAR, SERÁ SUFICIENTE CONTAR CON UNA CARTA PODER SIMPLE (CON FIRMAS AUTÓGRAFAS) ELABORADA EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO DOS** E IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ADEMÁS SE DEBERÁ ANEXAR COPIAS SIMPLES POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS TESTIGOS.

TODA VEZ QUE LA PERSONA QUE SUSCRIBA LA PROPUESTA EN LA LICITACIÓN ES LA QUE DEBE CONTAR CON LOS DOCUMENTOS NOTARIALES QUE LO ACREDITEN COMO APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETER Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA.

ESTE REQUISITO SERÁ EXCLUSIVO PARA LOS LICITANTES QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN LA FORMA TRADICIONAL.

6.6.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

6.7.- PRECIOS.

EL INSTITUTO CUBRIRÁ AL PROVEEDOR LA SUMA TOTAL DEL CONSUMO POR RACIÓN SERVIDA EN PERIODOS MENSUALES VENCIDOS, Y EN EL CASO DE LOS SERVICIOS ESPECIALES RELACIONADOS EN **EL ANEXO UNO**, ÚNICAMENTE, SE PAGARÁN LOS CONTABILIZADOS Y AUTORIZADOS POR EL PERSONAL QUE PARA ELLO NOMBRE EL INSTITUTO, PARA TAL EFECTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SE INDICARÁ EL PRECIO UNITARIO DE CADA CONCEPTO.

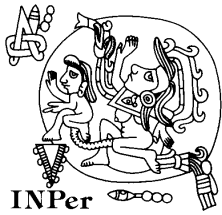
DENTRO DEL PRECIO PROPUESTO POR RACIÓN SERVIDA PARA DIETA NORMAL Y PACIENTES DEBERÁ CONSIDERARSE EL SERVICIO DE BARRA DE ENSALADA LIBRE, PRESENTANDO SIETE VARIEDADES DE MENÚS PARA DESAYUNO, COMIDA Y CENA.

LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL Y EN EL CASO QUE SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE EL INSTITUTO, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN, SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA SE PROCEDERÁ A DESECHAR LA MISMA (ART. 45 DEL REGLAMENTO).

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE.

6.8.- INFRACCIONES O SANCIONES:

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SFP CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DF ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE LA SANCIÓN ANTES MENCIONADA, LA **SFP** INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 12 de 63

O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 60 DE LA MISMA.

7.- REQUISITOS QUE DEBERÁN LLENAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR FUERA DE LA PROPUESTA LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

PARA AQUELLOS LICITANTES QUE DECIDAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVIEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SFP. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁ COMPRENDIDA LA PROPUESTA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO, Y DEBERÁN ESCANEAR Y ENVIAR EN ARCHIVO DE IMAGEN, EXTENSIÓN JPG LOS COMPROBANTES O CONSTANCIAS QUE SE INDICAN EN EL PUNTO 7.2 INCISOS B, C (CONTRATOS) D, F y G; Y EN EL PUNTO 8.1, INCISOS L y M, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

- A) PRESENTACIÓN DEL FORMATO (**ANEXO SEIS**) DEBIDAMENTE REQUISITADO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE ABRIL DE 1997 Y EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO.
- B) MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL (**ANEXO SIETE**).
- C) MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, DE IGUAL FORMA, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SFP, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES, FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY:
 - a) PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN;
 - b) PERSONAS MORALES QUE EN SU CAPITAL SOCIAL PARTICIPEN PERSONAS MORALES EN CUYO CAPITAL SOCIAL, A SU VEZ, PARTICIPEN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN, Y
 - c) PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS.

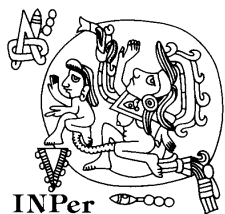
LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEBERÁ TOMARSE EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN QUE HUBIERE MOTIVADO LA INHABILITACIÓN.

LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE LA S. F. P. SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

INCLUIR EN ESTA MANIFESTACIÓN, (**ANEXO CINCO**) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, RELATIVO AL NUEVO REQUISITO PARA PARTICIPAR Y CONTRATAR, DE NO ADEUDAR MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY.

- D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN DE QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 13 de 63

E) EN CASO DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 34 DE LA LEY. LOS LICITANTES DEBERÁN ADEMÁS CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1) NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES.
- 2) NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS; IDENTIFICANDO EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.
- 3) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOSE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- 4) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.
- 5) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE CADA UNO DE LOS FIRMANTES DONDE QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

7.2 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A).- CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA (**ANEXO DOS**), DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 6.5 DE ESTAS BASES.
- B).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CARTILLA, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR, CÉDULA PROFESIONAL) DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, EN CASO DE QUE ÉSTE NO ASISTA, LA PERSONA A LA QUE SE LE HAYA OTORGADO EL PODER PARA QUE COMPAREZCA, DEBERÁ PRESENTAR LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO AUSENTE ADEMÁS DE LA SUYA PROPIA (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES) EN ORIGINAL Y COPIA.
- C).- CURRÍCULUM EN DONDE DEMUESTRE QUE LA EMPRESA **CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN HOSPITALES EN EL RAMO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, PRESENTANDO PARA ELLO COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS DOS CONTRATOS EN HOSPITALES Y SUS ORIGINALES PARA SU COTEJO DE DISTINTAS ENTIDADES O DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO.**
- D).- PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES
- E).- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LAS BASES Y SUS ANEXOS.
- F).- PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.
- G).- COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LA INSCRIPCIÓN PATRONAL DEL LICITANTE O DE MODIFICACIÓN DE SU REGISTRO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS AVISOS DE INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL MISMO, DURANTE EL AÑO DE 2008.

8.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

8.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A).- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO, ACEPTANDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO UNO**.
- B).- CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL DECLARE SU CAPACIDAD REAL DE PROPORCIONAR EL SERVICIO. (INSTALACIONES, EQUIPO, TRANSPORTES, PERSONAL) PARA DEMOSTRAR QUE CUMPLIRÁN CABAL Y OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.
- C).- CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETE A NO SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

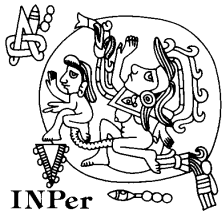
Página 14 de 63

- D).- CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE DE UTILIZAR INGREDIENTES DE PRIMERA CALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE MENÚS.
- E).- LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y CALCULAR SIETE MENÚS QUE INCLUYAN DESAYUNO, COMIDA Y CENA PARA CADA UNA DE LAS DIETAS (LÍQUIDAS Y BLANDAS) LOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LA VARIEDAD Y EL GRAMAJE INDICADO EN EL **ANEXO UNO** Y CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES NORMALES, LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE PARA EFECTOS DE COTIZACIÓN. EL ÁREA DE DIETÉTICA DE EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ 48 MENÚS Y BARRA DE ENSALADAS PARA PACIENTES Y PERSONAL.
- F).- RELACIÓN DE MOBILIARIO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROVEEDOR EN COMODATO DESCRITO EN EL ANEXO UNO. "MOBILIARIO EN COMODATO" Y EQUIPO DE COCINA.
- G).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE CONTAR CON EQUIPO DE COCINA DE APOYO FIJO Y MÓVIL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE EL INSTITUTO EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE COMPROMETE A LA ELABORACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN SUS INSTALACIONES ASÍ COMO TRANSPORTE DE ESTOS A LAS INSTALACIONES DE EL INSTITUTO, SIENDO DE LA EMPRESA A LA QUE SE LE ASIGNE EL CONTRATO LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE VIGILAR EN TODO MOMENTO LA NORMAS DE HIGIENE Y CALIDAD QUE GARANTICE EL ÓPTIMO ESTADO DE LOS ALIMENTOS PARA SU CONSUMO.
- H).- RELACIÓN DE PLAZAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL CON LAS QUE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DEL COMEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS PUNTOS I Y II DEL APARTADO "PLANTILLA DE PERSONAL....." DEL **ANEXO UNO-A**.
- I).- PROGRAMA CON FECHAS DE EJECUCIÓN Y CARTA COMPROMISO PARA REALIZAR MENSUALMENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS ENTREGADOS A SU CUSTODIA, SEGÚN INVENTARIO Y ACTA ENTREGA QUE PARA TAL FIN SE LLEVE A CABO. EN CASO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, EL PROGRAMA SERÁ DE ACUERDO A LA MAGNITUD DE LAS AVERÍAS.
- J).- PROGRAMA Y CARTA COMPROMISO DE REALIZAR SEMESTRALMENTE EL INVENTARIO AL EQUIPO MÓVIL (LOZA, BATERÍA, CRISTALERÍA, CUBIERTOS, ETC.) ENTREGADOS A SU CUSTODIA, SEGÚN INVENTARIO Y ACTA ENTREGA QUE PARA CUALQUIER FIN SE LLEVE A CABO.
- K).- RELACIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, CARGO Y EN SU CASO, TELÉFONO O SIMILARES, QUE FACILITE LA LOCALIZACIÓN RÁPIDA PARA ATENDER CUALQUIER LLAMADO DE EMERGENCIA RELATIVO AL SERVICIO PRESTADO.
- L).- COPIA DE LA CONSTANCIA DE LA VISITA A LAS INSTALACIONES.
- M).- ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EJERCICIO FISCAL 2007 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008, PRESENTADA ANTE LA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- N).- CARTA COMPROMISO EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, SE ABSTENDRÁ DE CONTRATAR PERSONAL MENOR DE 18 AÑOS, POR TRATARSE DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EN HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD.
- O).- CARTA COMPROMISO DE QUE AL INICIO DEL CONTRATO IMPLANTARÁ UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS Y CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE HIGIENE DE ALIMENTOS QUE ESTÁN REFERIDOS Y DETALLADOS EN LA LISTA DE VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA H PARA MANTENER VIGENTE ESTE DISTINTIVO, ACEPTANDO QUE LA NO CONSERVACIÓN DE ESTE DISTINTIVO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- P).- PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO TIF VIGENTE OTORGADO AL ESTABLECIMIENTO QUE SUMINISTRA LOS PRODUCTOS CÁRNICOS A EL LICITANTE, MISMO QUE DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DE CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE ESTABLECIMIENTO SUMINISTRA DICHS PRODUCTOS, COMPROMETIÉNDOSE A HACERLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

8.2.-PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO TRES**) ANEXANDO EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES, CONSIDERANDO LAS PRESTACIONES DE LEY Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COTIZANDO, ADEMÁS LOS SIETE MENÚS SOLICITADOS EN EL PUNTO E DE LA PROPUESTA TÉCNICA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 15 de 63

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS NETOS, EN MONEDA NACIONAL (UNITARIOS, IMPORTE TOTAL Y DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

ESTOS PRECIOS SE CONSIDERARÁN FIJOS HASTA EL TÉRMINO DEL CONTRATO, DEBIENDO SEÑALAR EN SU COTIZACIÓN INVARIABLEMENTE LA VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

- B. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 10.4.1 DE ESTAS BASES.
- C. PLANTILLA DE PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO UNO-A**, CONSIGNANDO COSTOS UNITARIOS POR CATEGORÍA A EMPLEAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NOTAS: LAS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN PAPEL MEMBRETADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN TODAS SUS HOJAS, EN LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA (ART. 38 DEL REGLAMENTO).

TODAS LAS HOJAS DE LA CARPETA PODRÁN PRESENTARSE FOLIADAS Y ENGARGOLADAS, INDICANDO EN LA PRIMERA EL TOTAL DE HOJAS CONTENIDAS.

LAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL **ANEXO UNO**.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS EN UN SOBRE CERRADO DE MANERA INVOLABLE, CONTENIENDO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO.

LA RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTAS BASES ESTÁ CONTENIDA EN EL **ANEXO OCHO** "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPOSICIONES" Y DEBERÁ PRESENTARSE REQUISITADA, FIRMADA Y POR SEPARADO DEL SOBRE.

9.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

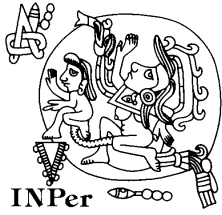
9.1.- ENTREGA DE PROPOSICIONES.

TODOS LOS LICITANTES PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SUS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE, POSTERIORMENTE SE REGISTRARÁN LAS QUE EN SU CASO, SE HAYAN RECIBIDO VÍA ELECTRÓNICA, POR EL SISTEMA QUE AL EFECTO ESTABLECE LA **SFP**

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL INSTITUTO PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES, ASÍ COMO REALIZAR REVISIONES PRELIMINARES A LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. LO ANTERIOR SERÁ OPTATIVO PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ IMPEDIR EL ACCESO A QUIENES HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES Y DECIDAN PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO ACTO (ART. 34, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY), POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA HORA Y HABIÉNDOSE CERRADO EL RECINTO.

LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

- RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA **SFP** EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA; LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LES REQUIERA EL INSTITUTO
- ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INSTITUTO CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 16 de 63

- ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS EN LAS QUE PARTICIPEN, CUANDO ÉSTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICAR CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGREN SUS PROPOSICIONES, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO, EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
- DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, LA S. F. P., A TRAVÉS DE COMPRANET, EMITIRÁ A LOS LICITANTES UN ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO CON EL QUE SE ACREDITARÁ LA RECEPCIÓN DE SUS PROPUESTAS Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS.

PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EL INSTITUTO DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, A TRAVÉS DE COMPRANET.

9.2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE ABRIRÁN, EN PRIMER TÉRMINO, LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y POSTERIORMENTE, LOS CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO.

EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SFP O DE EL INSTITUTO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

SE DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS PROPUESTAS QUE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA DE DICHA ACTA A LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN EL QUE PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE HAYAN CUBIERTO EL COSTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 35 DE LA LEY):

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRES CERRADOS, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, SE DESECHARÁN LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO, Y EL SERVIDOR PÚBLICO DE EL INSTITUTO FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ÉSTE DESIGNE, RUBRICARÁN LA PROPOSICIÓN EN SU TOTALIDAD, DANDO LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS (ARTÍCULO 35 FRACC. II DE LA LEY).

SE DEBERÁ IMPRIMIR PARA SU RÚBRICA, LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS 7.1, 7.2, 8.1 Y 8.2.

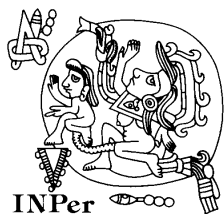
AL CONCLUIR EL EVENTO, SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, SEÑALANDO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, LA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

9.3.1.- PARA LA CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CADA EMPRESA LICITANTE:

SE VERIFICARÁ QUE CADA EMPRESA CUMPLA CON LOS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS.

9.3.2.- PARA LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 17 de 63

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA REALIZARÁ UN ANÁLISIS DE LAS MISMAS, VERIFICANDO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO, ASÍ COMO, LA CAPACIDAD INSTALADA DE LAS EMPRESAS POR MEDIO DE LA CÉDULA PREVISTA PARA ELLO (ANEXO TRECE).

9.3.3.- PARA LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA ANALIZARÁ QUE LOS COSTOS DE LOS MENÚS PROPUESTOS, SEAN ACORDES A LOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

SE ESTABLECERÁ UN PRECIO MÍNIMO ACEPTABLE ANUAL, EL QUE SE DARÁ A CONOCER AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, LAS OFERTAS CUYO PRECIO ESTÉ POR DEBAJO DEL PRECIO ESTABLECIDO SERÁN DESECHADAS POR CONSIDERARSE INSOLVENTES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

EL INSTITUTO PODRÁ DECLINAR LAS PROPOSICIONES CUYO COSTO SEA DE TAL FORMA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO AL DEL MERCADO, QUE EVIDENCIE NO PODER CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO.

EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS Y PORCENTAJES, EN LOS QUE SE DEMUESTRE LA CONVENIENCIA DE APLICAR DICHOS MECANISMOS PARA EVALUAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SFP

NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN, LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPUESTAS.

EN EL CASO DE CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

9.3.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS PRECIOS, CONFORME A LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, ATRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA, NO FUEREN ACEPTABLES O NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, ENTONCES SE EXPEDIRÁ UNA SEGUNDA CONVOCATORIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 38 DE LA LEY.

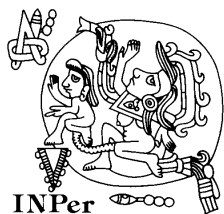
9.3.5.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. DE IGUAL MANERA, PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL PROPIO INSTITUTO. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES (ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 38 DE LA LEY).

9.4.- FALLO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR QUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS (ART. 36 bis DE LA LEY).

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 18 de 63

EL INSTITUTO EMITIRÁ DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS,

EN JUNTA PÚBLICA SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN SUSTITUCIÓN DE ESA JUNTA, EL INSTITUTO PODRÁ OPTAR POR NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS LICITANTES, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU EMISIÓN.

EN EL MISMO ACTO DE FALLO O ADJUNTA A LA COMUNICACIÓN REFERIDA, EL INSTITUTO PROPORCIONARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES LA INFORMACIÓN ACERCA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO RESULTÓ GANADORA.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL INSTITUTO EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADA EN UNA URNA, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR (ART. 44 DEL REGLAMENTO).

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTenga EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY.

9.5.- DECLARACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES.

EL PROVEEDOR A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL MISMO, EL COMPROBANTE DE ENVÍO DE LA CONSULTA DE OPINIÓN QUE HAGA AL SAT Y LA OPINIÓN MISMA EXPEDIDA POR EL SAT SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2008, PUBLICADA EN EL DOF EL DÍA 27 DE MAYO DE 2008.

LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE GANADOR Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ÉSTE.

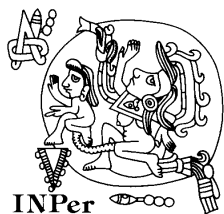
DE NO ENTREGARSE EL COMPROBANTE EN TIEMPO Y FORMA SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

1.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

- I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - c. Monto total del contrato.
 - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 19 de 63

e. Número de licitación o concurso.

El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

- a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
- b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
- c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
- d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
- e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 20 de 63

- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

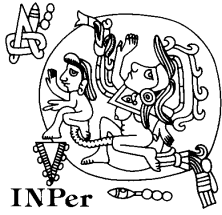
10.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (**ANEXO CUATRO**) OBLIGARÁ A EL INSTITUTO Y AL LICITANTE EN QUIEN HUBIERE RECAÍDO, A FORMALIZAR EL DOCUMENTO RELATIVO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

EL ATRASO POR PARTE DE EL INSTITUTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

SI EL INTERESADO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PODRÁ, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 36 bis DE LA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTÉ LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL DIEZ POR CIENTO (ART. 46 DE LA LEY).

AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO ORIGINAL Y DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 46 DE LA LEY, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL QUE ACREDITE A LA PERSONA QUE LO FIRME, ASÍ COMO EL ACTA CONSTITUTIVA, SUS REFORMAS Y SU CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC). SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 21 de 63

EL LICITANTE GANADOR QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO NO FORMALICE EL CONTRATO ADJUDICADO POR EL INSTITUTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

10.1.- ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

EN EL ACTO DE FALLO SE ESTABLECERÁ FECHA, HORARIO Y LUGAR PARA QUE EL LICITANTE GANADOR Y SU REPRESENTANTE, CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, PRESENTE COPIA CERTIFICADA, ANTE NOTARIO PÚBLICO PARA SU COTEJO Y ENTREGAR COPIA SIMPLE PARA EL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: ESCRITURA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO, SALVO QUE SE TRATE DE PERSONA FÍSICA QUIEN SÓLO DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (PASAPORTE, CARTILLA, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL PARA VOTAR) Y ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA, O EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

10.2.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

SI POR ALGUNA CAUSA EXISTIESE MOTIVO PARA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS CASOS QUE SE MENCIONAN, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

- A).- POR OMISIÓN DE EL PROVEEDOR AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR EL INSTITUTO POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B).- SI EL PROVEEDOR NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C).- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D).- SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E).- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F).- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G).- SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA S. F. P.. EN ESTOS SUPUESTOS EL INSTITUTO REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL INSTITUTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **EL INSTITUTO**, PAGARA A EL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 bis, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

10.3.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 22 de 63

EL INSTITUTO PODRÁ, ACORDAR EL INCREMENTO O REDUCCIÓN EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES QUE POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA SE HAGAN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS O DE SERVICIOS, CUYA PRESTACIÓN SE REALICE DE MANERA CONTINUA Y REITERADA.

TRATÁNDOSE DE CONTRATOS EN LOS QUE SE INCLUYAN SERVICIOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, EL PORCENTAJE SE APLICARÁ PARA CADA CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE (ART. 52 DE LA LEY).

10.4.- ASPECTOS ECONÓMICOS

10.4.1.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

“EL INSTITUTO” CELEBRARÁ UN CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMALIZAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL PROVEEDOR DEL MISMO (**ANEXO CUATRO**).

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS QUE CUBRAN MENSUALIDADES VENCIDAS Y SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE EL INSTITUTO, O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, SI LO ACEPTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y A LA ACEPTACIÓN DE LA MISMA, DEBIENDO PRESENTARLA EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL SERVICIO DEVENGADO, ACLARANDO QUE LOS DÍAS DE PAGO SERÁN LOS MIÉRCOLES DE 10:00 A 14:00 HRS. Y DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA OFICINA DE CUENTAS POR PAGAR DE EL INSTITUTO:

- SOLICITUD DE PAGO EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, CON Vo. Bo. DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN.
- FACTURA ORIGINAL Y TRES COPIAS.
- CONTRATO ORIGINAL Y FOTOCOPIA (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL , (SÓLO EN EL PRIMER COBRO).

10.4.2.- IMPUESTOS Y DERECHOS: RETENCIÓN DEL IVA A PERSONAS FÍSICAS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR, EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SERÁ PRESENTADO POR SEPARADO DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PRESTADO.

EL INSTITUTO LLEVARÁ A CABO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A TODOS AQUELLOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS, NO IMPORTANDO BAJO QUE RÉGIMEN SE ENCUENTREN DADOS DE ALTA ANTE LA SHCP Y QUE TENGAN ALGÚN TIPO DE OPERACIÓN ANTE EL INSTITUTO. PARA EL EJERCICIO DE 2009, NO ESTARÁN A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3º, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DEL IVA, LA FEDERACIÓN Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, POR LAS EROGACIONES QUE EFECTÚEN POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS,. SIEMPRE QUE EL MONTO DEL PRECIO O DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA NO REBASE LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA REGLA 5.1.7 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA EL EJERCICIO DE 2003 PUBLICADA EL 31 DE MARZO DEL 2003 EN EL DOF ESTA INSTRUCCIÓN ESTARÁ VIGENTE HASTA SU SUSTITUCIÓN.

10.4.3.- ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

10.4.4.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR FIANZA POR UN VALOR IGUAL AL 20% (VEINTE POR CIENTO) SIN INCLUIR EL IVA DEL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO SUSCRITO EN EL **ANEXO TRES**, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY. DEBERÁ SER OTORGADA POR EL PROVEEDOR EN MONEDA NACIONAL Y EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A NOMBRE DE EL INSTITUTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 23 de 63

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO.
- C) LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE 180 DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CONCLUIDO EL MOTIVO DE SU EXPEDICIÓN (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO) O MIENTRAS LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) "LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EXPRESA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS". LA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO CUANDO SEAN FORMULADAS DENTRO DE LOS PLAZOS QUE OTORGA LA LEY APLICABLE EN LA MATERIA Y DEBERÁN LIQUIDAR AL INSTITUTO EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO.
- E) EN CASO DE MODIFICACIÓN POR MONTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIGENCIA AL CONTRATO, LA AFIANZADORA EMITIRÁ LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE QUE AMPARE LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 68 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ART. 117 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

10.4.5.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE EL INSTITUTO, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. EL INSTITUTO TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A EL PROVEEDOR INTERPONGA LOS RECURSOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO.

PARA EL CASO DE QUE EL INSTITUTO NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A EL PROVEEDOR UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR EL PROVEEDOR.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA

10.4.6.- ENTREGA DE GARANTÍAS

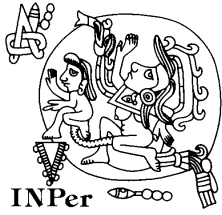
LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO (ART. 48 DE LA LEY).

NOTAS: AL LICITANTE GANADOR EN EL ACTO DE FALLO SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CONTRATO PARA EFECTOS DEL TRÁMITE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO; EN CASO DE NO SER POSIBLE SE ESTABLECERÁ FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA COPIA DE REFERENCIA.

11.- ASPECTOS VARIOS.

11.1.- INCONFORMIDADES

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN INCONFORMARSE ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY, TAL Y COMO LO PREVÉ EN SU ARTÍCULO 65, POR LO QUE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 24 de 63

11.2.- QUEJAS

EL PROVEEDOR, PODRÁ PRESENTAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL CONTRATO CELEBRADO CON EL INSTITUTO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY.

11.3.- CONTROVERSIAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL INSTITUTO, DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO (ART. 72 DE LA LEY).

11.4.- PENAS CONVENCIONALES

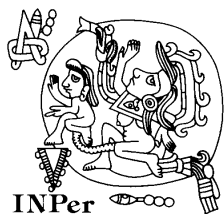
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE SANCIONARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR UN PORCENTAJE HASTA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LO INCUMPLIDO, DE ACUERDO A LAS PENAS DEFINIDAS EN EL CUADRO RESPECTIVO (ANEXO NUEVE), LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY).

11.5.- SANCIONES

LOS LICITANTES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SERÁN SANCIONADOS POR LA SFP CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE CINCUENTA HASTA MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO AL MES, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN (ART. 59 DE LA LEY). ADEMÁS DE INHABILITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 60 DE LA LEY.

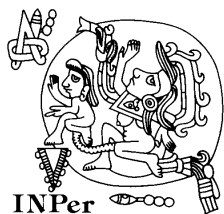
12.- OTROS

LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES MANIFIESTEN SU INTERÉS POR ESTAR PRESENTES EN LOS MISMOS, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ESTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. LA INVITACIÓN A CÁMARAS, SE HARÁ POR MEDIO DE OFICIO A CANACINTRA Y CONCAMÍN SOLICITÁNDOLES QUE LA HAGAN EXTENSIVA A TODOS SUS AFILIADOS.



13.- ANEXOS

ANEXO Uno	Descripción del Servicio.
ANEXO Uno A	Plantilla de Personal.
ANEXO Dos	Carta Poder Simple.
ANEXO Tres	Propuesta Económica.
ANEXO Cuatro	Modelo de Contrato.
ANEXO Cinco	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Arts. 50, 31 fracc. XXIV y penúltimo párrafo del 60 de la Ley.
ANEXO Seis	Datos de Representatividad.
ANEXO Siete	Manifiesto de Domicilio Legal.
ANEXO Ocho	Cédula de Recepción de Documentos.
ANEXO Nueve	Cuadro de sanciones.
ANEXO Diez	Formato de aclaración de dudas
ANEXO Once	Encuesta de Opinión
ANEXO Doce	Reseña cronológica
ANEXO Trece	Cédula de evaluación



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 26 de 63

ANEXO UNO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE COMEDOR EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL DE EL INSTITUTO QUE CONSISTIRÁ EN DESAYUNO, COMIDA, CENA Y COLACIÓN NOCTURNA Y PARA LAS PACIENTES INTERNAS EN DIETAS NORMALES Y DIETAS ESPECIALES, ESTAS PODRÁN SER LIQUIDAS, BLANDAS NORMALES, COMPLEMENTARIAS Y OTRAS ESPECIALES: LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA PARA EL PERSONAL DE EL INSTITUTO CON EL SISTEMA DE AUTO-SERVICIO EN EL COMEDOR DE EL INSTITUTO Y PARA LAS PACIENTES INTERNAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE EL SERVICIO DE DIETÉTICA DE EL INSTITUTO

HORARIO DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

	PERSONAL	
	DE LUNES A VIERNES	SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS
DESAYUNO	07:30 A 09:00 HRS.	07:30 A 09:00 HRS.
MÉDICOS RESIDENTES	A PARTIR DE LAS 07:00	A PARTIR DE LAS 07:00
COMIDA	12:30 A 15:30 HRS.	13:00 A 15:30 HRS.
CENA	18:30 A 20:00 HRS.	18:30 A 20:00 HRS.
COLACIÓN	01:00 A 02:00 HRS.	01:00 A 02:00 HRS.

SE PROPORCIONAN SERVICIOS FUERA DE HORARIO PARA PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN QUIRÓFANO, URGENCIAS, ETC., ESTO LO INDICARÁ LA OFICINA DE DIETÉTICA.

PACIENTES

DESAYUNO	07:00 HRS.
COMIDA	13:00 HRS
CENA	19:00 HRS.

LAS PACIENTES QUE TIENEN AYUNO POR DIFERENTES ESTUDIOS, O BIEN, PACIENTES QUE INGRESAN A HORAS DIFERENTES, SE LES PROPORCIONARÁ EL SERVICIO CUANDO LA DIETISTA RESPONSABLE DEL PISO ASÍ LO INDIQUE.

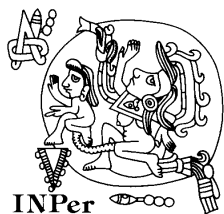
2.- PROMEDIO DE RACIONES DIARIAS

PERSONAL DE EL INSTITUTO

LUNES A VIERNES			SÁBADO A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS		
SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO	SERVICIO	MÍNIMO	MÁXIMO
DESAYUNO	200	260	DESAYUNO	120	150
COMIDA	650	780	COMIDA	160	190
CENA	160	220	CENA	130	140
COLACIÓN	70	90	COLACIÓN	60	70

DENTRO DE LA RACIÓN DE COMIDA Y CENA, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR BARRA DE ENSALADAS Y CONSISTIRÁ EN VARIEDAD DE FRUTAS Y CINCO DE VERDURAS PARA CONSUMO DE COMEDOR Y PACIENTES HOSPITALIZADAS Y SE DARÁ ESTE SERVICIO DESDE EL INICIO Y HASTA EL TÉRMINO DEL SERVICIO DE COMIDA Y CENA, EL SERVICIO DE BARRA DE ENSALADAS, SERÁ TIPO BUFETE Y CONTENDRÁ UN GRAMAJE EN CRUDO DE 200 GRS. POR COMENSAL, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DESTINARÁ A UNA PERSONA PARA ATENDER DICHA BARRA. EN EL CASO DE LAS PACIENTES, ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁ EN DESAYUNO, COMIDA Y CENA, CON VARIEDAD DE UNA VERDURA.

LAS CANTIDADES MÍNIMAS MARCADAS PARA EL PERSONAL DE EL INSTITUTO SE REFIERE A RACIONES MÍNIMAS QUE EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN CASO DE QUE NO REBASE LAS CANTIDADES DESCRITAS.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 27 de 63

3.- PACIENTES NORMALES

DE LUNES A VIERNES			SÁBADOS , DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS		
MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	
45	60	DESAYUNOS	30	50	DESAYUNOS
40	60	COMIDAS	30	50	COMIDAS
35	50	CENAS	30	50	CENAS

4.- DIETAS LIQUIDAS

MÍNIMO	MÁXIMO	
10	15	POR SERVICIO (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)

5.- DIETAS BLANDAS Y OTRAS ESPECIALES

MÍNIMO	MÁXIMO	
20	40	POR SERVICIO (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)

NOTA: LAS RACIONES A LOS PACIENTES ASÍ COMO PERSONAL DE EL INSTITUTO QUE POR SUS ACTIVIDADES LO REQUIERAN DEBERÁN SER DISTRIBUIDAS POR EL PROVEEDOR EN LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES.

6.- OTROS SERVICIOS

MÍNIMO	MÁXIMO	CONCEPTO
40	100	UNA JARRA DE AGUA DE LIMÓN DE 2 LTS.
40	100	UNA JARRA DE AGUA DE JAMAICA DE 2 LTS.

7.- MOBILIARIO EN COMODATO

ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE DEBERÁ PROPORCIONAR EL PROVEEDOR EN COMODATO AL INSTITUTO.

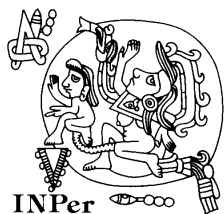
25 MESAS RECTANGULARES NUEVAS CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 1.69 X 0.90 Y MÁXIMAS DE 1.84 X 1.05 MTS. X 0.75 MTS. DE ALTURA, FABRICADAS EN MADERA DE PINO DE 1" CON FORRO DE FORMICA DE USO RUDO CON REGATONES NIVELADORES.
150 SILLAS NUEVAS FABRICADAS EN TUBO DE ½" CON PINTURA HORNEADA, CON ASIENTO Y RESPALDO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO, TAPIZADOS CON VINIL LAVABLE DE USO RUDO, CON BASE DE ASIENTO DE MADERA TRIPLAY Y REFORZADO CON HERRERÍA.
DIECISÉIS ANAQUELES DE ACERO INOXIDABLE PARA CÁMARA FRIGORÍFICA ACC-84-A DE 0.84 m DE FRENTE, 0.44 m DE FONDO Y 1.80 m DE ALTO. Y PARA EL ALMACÉN DE VÍVERES.
3 CARROS PORTA CHAROLAS DE 4 ENTREPAÑOS MEDIDAS 72X92 CM. X 1.17 DE ALTO, DE ACERO INOXIDABLE

NOTA: CUALQUIER COMBINACIÓN DEL MOBILIARIO DE ALOJAMIENTO ANTERIOR EN MEDIDAS Y FORMAS SÓLO TENDRÁ COMO REQUISITO INDISPENSABLE ALBERGAR 150 SILLAS.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, DEBERÁ PROPORCIONAR EL SIGUIENTE EQUIPO DE COCINA DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO, CON UNA ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DE UN AÑO COMO MÁXIMO:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
DOS	ESTUFAS DE 4 QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS A GAS CON HORNO, DE 26'000 BTU/H CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR.
UNA	PLANCHA DE 48" DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS, CON HORNO ESTÁNDAR CON INTERIOR PORCELANIZADO CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR.

UNA	PLANCHA CHICA, DE 35" DE LARGO X 27", DE ANCHO. DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS, CON HORNO ESTÁNDAR CON INTERIOR PORCELANIZADO CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR
	MÁQUINA LAVADORA DE LOZA DE 2 VELOCIDADES, DE 85 A 170 CANASTILLAS POR HORA, CON PRODUCCIÓN DE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 28 de 63

UNA	1360 A 2720 PLATOS POR HORA, ELEVACIÓN Y DESCENSO AUTOMÁTICO DE LA CAMPANA, POTENCIA TOTAL DE 39.18 Kw. CON VOLTAJE DE 220/380 TRIFÁSICO Y DIMENSIONES DE 2.00 A 2.10 X 0.775 X 1.715 Mts.
DOS	ESTUFONES DOBLES CON TRIPLE QUEMADOR CONCÉNTRICO DE FIERRO FUNDIDO, ESTRUCTURA DE ÁNGULO.

8.- MENÚ, OPCIONES, INDICACIONES GENERALES, DIETAS NORMALES, DIETAS LIQUIDAS E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

8.1.- MENÚ, TIPO Y CANTIDADES DE ALIMENTOS PREPARADOS

DESAYUNO

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. JUGO DE FRUTA NATURAL | 200 MLS. |
| ○ | |
| FRUTA DE TEMPORADA | 120 GRS. (PESO NETO) |
| ○ | |
| GELATINA O FLAN | 100 GRS. (PESO NETO) |
| ○ | |
| FRUTA EN ALMIBAR | 100 GRS. (PESO NETO) |
| 2. LECHE O CAFÉ CON LECHE | |
| ○ | |
| ATOLE, O CHOCOLATE | 200 MLS. |
| 3. CAFÉ SOLO Y TÉ | 200 MLS. |
| 4. CARNES CRUDAS: BISTEC | 150 GRS. |
| ○ | |
| PULPA DE RES | 150 GRS. |
| ○ | |
| PULPA DE CERDO | 150 GRS. |
| ○ | |
| PESCADO | 150 GRS. |
| ○ | |
| JAMÓN O QUESO | 100 GRS. |
| ○ | |
| SALCHICHAS | 100 GRS. |
| ○ | |
| POLLO CON HUESO | DE 260 A 300 GRS. |
| (PIERNA CON MUSLO O PECHUGA) | POR RACIÓN EN CRUDO. |
| ○ | |
| A T Ú N | 90 GRS. SIN PREPARAR DRENADO |
| ○ | |
| HUEVOS CON JAMÓN, A LA MEXICANA, | 120 GRS. (2 PIEZAS) . |
| O QUESO PANELA, SALCHICHA DE PAVO | |
| 5. BIZCOCHO O CEREAL | 1 PZA. TAMAÑO OFICIAL (60 GRS.) O 20 GRS. |
| 6. BOLILLO | 1 PZA. TAMAÑO OFICIAL (70 GRS.). |
| ○ | |
| TORTILLA | 2 PZS. TAMAÑO OFICIAL (30 GRS.). |
| 7. SALSA | 50 GRS. PESO NETO. |
| ○ | |
| RAJAS EN VINAGRE | 10 GRS. |
| COMIDA | |
| 1. SOPA CALDOSA | 200 ML. (PESO NETO). |
| 2. SOPA SECA | 120 GRS. (PESO NETO). |



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 29 de 63

3. CARNES CRUDAS: BISTEC	150 GRS. (PESO NETO).
○	
PULPA DE RES	150 GRS. (PESO NETO)
○	
PULPA DE CERDO	150 GRS. (PESO NETO).
○	
CHULETA DE CERDO	150 GRS. (PESO NETO).
○	
PESCADO	150 GRS.
○	
JAMÓN O QUESO	100 GRS.
○	
SALCHICHAS	100 GRS.
○	
POLLO CON HUESO (PIERNA CON MUSLO O PECHUGA)	DE 260 A 300 GRS. POR RACIÓN EN CRUDO.
○	
A T Ú N	90 GRS. SIN PREPARAR DRENADO
○	
H U E V O S CON JAMÓN, QUESO PANELA, A LA MEXICANA Ó RANCHEROS	120 GRS. (2 PIEZAS).
4. F R I J O L E S	90 GRS. (YA PREPARADOS).
5. FRUTA DE TEMPORADA	120 GRS. (PESO NETO).
○	
GELATINA O FLAN O PASTEL O DULCES	100 GRS. PESO NETO. 70 GRS. PESO NETO. DE 30 A 50 GRS. PESO NETO.
6. B O L I L L O	1 PZA. TAMAÑO OFICIAL (70 GRS.).
○	
T O R T I L L A	2 PZS. TAMAÑO OFICIAL (30 GRS.).
7. AGUA DE SABOR (PERSONA)	A DISCRECIÓN (2 A 3 VASOS DE 200 MLS. POR
8. CAFÉ SOLO O TÉ	200 MLS.
9. S A L S A	50 GRS. (PESO NETO).
○	
RAJAS EN VINAGRE	10 GRS.
C E N A	
1. JUGO DE FRUTA NATURAL	200 MLS.
○	
FRUTA DE TEMPORADA	120 GRS. (PESO NETO).
○	
GELATINA O FLAN O PASTEL	100 GRS. (PESO NETO). 70 GRS. (PESO NETO).
2. LECHE O CAFÉ CON LECHE O ATOLE, O CHOCOLATE	200 MLS.
3. CAFÉ SOLO O TÉ	200 MLS.
4. CARNES CRUDAS: BISTEC	150 GRS.
○	
PULPA DE RES	150 GRS.
○	
PULPA DE CERDO	150 GRS.
○	
PESCADO	150 GRS.

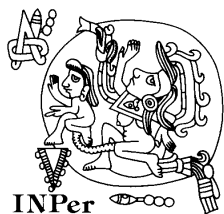


INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 30 de 63

○ JAMÓN O QUESO	100 GRS.
○ SALCHICHAS	100 GRS.
○ POLLO CON HUESO (PIERNA CON MUSLO O PECHUGA)	DE 260 A 300 GRS. POR RACIÓN EN CRUDO.
○ A T U N	90 GRS. SIN PREPARAR DERNADO
○ H U E V O S	120 GRS. (2 PIEZAS).
5.- FRIJOLES	90 GRS. (YA PREPARADOS).
6. BIZCOCHO O CEREAL	1 PZA. TAMAÑO OFICIAL (60 GRS.).
7. B O L I L L O	1 PZA. TAMAÑO OFICIAL (70 GRS.).
○ T O R T I L L A S	2 PZS. TAMAÑO OFICIAL (30 GRS.).
8. S A L S A	50 GRS. PESO NETO.
○ RAJAS EN VINAGRE	10 GRS.
9. AGUA DE SABOR	A DISCRECIÓN (2 A 3 VASOS DE 200 MLS. POR PERSONA).
 COLACION	
1. JUGO DE FRUTA NATURAL	200 MLS.
○ FRUTA DE TEMPORADA	120 GRS.(PESO NETO).
○ GELATINA O FLAN O PASTEL	100 GRS.(PESO NETO). 70 GRS.(PESO NETO).
2. LECHE O CAFÉ CON LECHE O ATOLE O CHOCOLATE	200 MLS.
3. CAFÉ SOLO O TÉ	200 MLS.
4. SANDWICH, TORTA O SUSTITUTO (DEL MISMO COSTO) PAN DE CAJA	60 GRS. 3 REBANADAS.
○ TELERA GRANDE	80 GRS. (1 PZA).
○ JAMÓN O QUESO AMARILLO O PASTEL DE POLLO	80 GRS.
○ BISTEC DE RES	90 GRS.
○ POLLO CON HUESO (PIERNA CON MUSLO O PECHUGA)	180 A 200 GRS. POR RACIÓN O EN CRUDO.
○ A T U N	80 GRS.
○ H U E V O S	120 GRS. (2 PIEZAS).
5. BOLILLO O TORTILLA	1 PZA. O 2 PZAS. TAMAÑO OFICIAL (70 GRS. O 30 GRS.).
6. SALSAS	50 GRS. (PESO NETO).
○ RAJAS EN VINAGRE	10 GRS.
7. AGUA DE SABOR	A DISCRECIÓN (2 A 3 VASOS DE 200 MLS. POR PERSONA).



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 31 de 63

NOTA: PARA EL DESAYUNO, COMIDA, CENA Y COLACIÓN SE DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LOS PESOS BRUTOS DE CADA ALIMENTO PARA PROPORCIONAR EL GRAMAJE CORRESPONDIENTE DE CADA UNO DE ELLOS YA PREPARADO. EN CASO DE ALIMENTOS COMO QUESADILLAS (3), TACOS (3), TORTAS (1), SÁNDWICH (1), TOSTADAS (3), HOT DOGS (2), ETC. QUE SEAN SERVIDOS ESTOS COMO PLATILLO PRINCIPAL SU PREPARACIÓN DEBERÁ CONSTAR DE UN PORCENTAJE DE 30 % DE HARINAS, 20% DE LÁCTEOS Y 50 % DE CARNE.

NO SE ACEPTARÁN PRODUCTOS SIN MARCA COMO: CREMA, QUESOS; EMBUTIDOS COMO JAMÓN, PASTEL DE POLLO, MORTADELA, CHORIZO, TOCINO, SALCHICHAS U OTROS. ESTOS DEBEN LLEGAR CON FECHA DE CADUCIDAD VISIBLE, LEGIBLE Y ORIGINAL.

EL SELLO DEBE SER DE LA EMPACADORA CORRESPONDIENTE Y NO ETIQUETAS SOBREPUESTAS.

EN CASO DE ALIMENTOS CONGELADOS, PREELABORADOS, SE DEBERÁN UTILIZAR DE ACUERDO A LA NORMA CORRESPONDIENTE.

LOS POSTRES SE MODIFICARÁN SEGÚN LA TEMPORADA Y LAS FRUTAS QUE ESTÉN EN EL MERCADO.

EL AGUA DE SABOR SERÁ DE FRUTAS NATURALES, JAMAICA Y TAMARINDO.

LOS JUGOS SERÁN DE FRUTA NATURAL, A EXCEPCIÓN DEL JUGO DE MANZANA Y UVA.

LOS ALIMENTOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁN DE PRIMERA CALIDAD, TENIENDO DERECHO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA A INSPECCIONAR LAS BODEGAS DE EXISTENCIAS DE EL PROVEEDOR Y VERIFICAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS INGREDIENTES DE ÉSTOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PROPIOS ALIMENTOS, EN ESTE CASO, ESTA OFICINA QUEDA FACULTADA PARA RECHAZAR AQUELLOS ALIMENTOS QUE NO SE ADQUIERAN, ELABOREN O DISTRIBUYAN CONFORME A SUS INDICACIONES, MISMAS QUE SE DARÁN A CONOCER POR ESCRITO.

8.2.- OPCIONES PARA EL MENÚ DIARIO

EN DESAYUNO, Y COLACIÓN.- LA OPCIÓN ES HUEVO AL GUSTO, O PLATO DE FRUTAS CON YOGURTH Y GRANOLA O MIEL.

EN COMIDA.- HUEVOS AL GUSTO O CARNE ASADA O PECHUGA A LA PLANCHA.

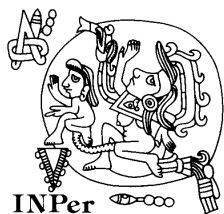
LAS CANTIDADES DIARIAS DE OPCIONES SE INDICARÁN DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DEL MENÚ Y LA DEMANDA DE LOS COMENSALES.

NOTA: EL MENÚ PARA DIETAS NORMALES DE PACIENTES ES EL MISMO CON ALGUNAS MODIFICACIONES EN CUANTO A PREPARACIONES Y SIN PICANTE, ADEMÁS SE SERVIRÁ AGUA DE LIMÓN PARA HIDRATACIÓN EN LOS AMBIENTES DE HOSPITALIZACIÓN, EN LOS TRES SERVICIOS.

8.3.- INDICACIONES GENERALES

LA MATERIA PRIMA QUE SE UTILICE EN CARNES, EMBUTIDOS, LÁCTEOS Y DERIVADOS; HUEVO, ABARROTES, ENLATADOS O ENVASADOS; FRUTAS, VERDURAS, ETC., DEBEN DE SER DE CALIDAD, UTILIZANDO LAS MARCAS QUE ENSEGUIDA SE ENUNCIAN:

EMBUTIDOS	FUD, SAN RAFAEL, ALPINO Y ZWAN
QUESOS	VOLCANES, NOCHEBUENA, LALA , ALPURA, CHAMBURCY, LYNCOTT Y XALCO
ATÚN	IBARRA, CALMEX, NAIR Y DOLORES
MAYONESA, CATSUP Y MOSTAZA	MCCORMICK, HELLMAN'S, GREAT VALUE Y KRAFT
ARROZ Y FRIJOL	VERDEVALLE, MORELOS, GREAT VALUE, SAN LÁZARO Y COVADONGA
PASTAS	MODERNA, ITALPASTA Y CORA
LECHE ENTERA	ALPURA, LALA Y PARMALAT
YOGOURT	ALPURA, DANONE , LALA Y NESTLE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 32 de 63

CEREALES	KELLOGS, NESTLE Y MAIZORO
JUGOS ENVASADOS	JUMEX, HERDEZ, GREAT VALUE, MINUTE MADE Y DEL VALLE
ACEITE VEGETAL	MAZOLA, CAPULLO, GLORIA, NUTRIOL, CANELA
GELATINAS	YELLO-O, PRONTO, GARI, ROYAL Y NUTRIARVI
ENLATADOS	LA COSTEÑA, HERDEZ, GREAT VALUE Y CLEMENTE JACQUES
CHOCOLATES	IBARRA, ABUELITA Y GREAT VALUE
MIEL	GREAT VALUE, CARLOTA Y VITA REAL
MERMELADA	LA COSTEÑA, MCCORMICK, CLEMENTE JAQUES Y GREAT VALUE
CAJETA	CORONADO
MARGARINA	IBERIA, CHIPILO Y LOS VOLCANES
CAFÉ	LOS MORALES, MARINO Y LEGAL
TÉ	LAG´S, MCCORMICK, GREAT VALUE Y PLAMESI
CREMA	ALPURA, LALA, CHIPILO Y LOS VOLCANES
HARINA DE TRIGO, DE ARROZ O PARA HOT CAKES	3 ESTRELLAS, SAN ANTONIO Y CUÉTARA
CONSUMÉ EN POLVO O SAZONADOR	KNORR SUIZA, GREAT VALUE KOCI Y MI POLLO
LECHE CONDENSADA	NESTLÉ

LAS CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS DE LOS ALIMENTOS SERÁN VERIFICADAS Y SUPERVISADAS CONSTANTEMENTE POR LA SUPERVISORA DE DIETÉTICA; EN EL RECIBO DE VÍVERES, CONSERVACIÓN, ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

EL MANEJO DE DIETAS ESPECIALES SERÁ DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LAS DIETISTAS DE CADA PISO, PARA LA SELECCIÓN DE ALIMENTOS, ELABORACIÓN O PREPARACIÓN (SE ANEXAN TIPOS DE DIETAS MÁS COMUNES), SIN EMBARGO HAY UNA GRAN VARIEDAD PERO, QUE EN CONTENIDO Y CANTIDAD, LAS VARIACIONES SON MÍNIMAS, SOLO SE MODIFICAN EN LA FORMA DE PREPARACIÓN O EN ALGUNOS CASOS SE UTILIZARÁ ALGUNA DIETA INTEGRAL.

EL CONTENIDO DEL MENÚ SE PROGRAMARÁ CON EL SERVICIO DE DIETÉTICA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS VÍVERES EN GENERAL, ASÍ COMO EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, SE REALIZARÁ EN BASE A LAS PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SANIDAD RECOMENDADAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL SANITARIO DE BIENES Y SERVICIOS O SUS EQUIVALENTES.

LA RECEPCIÓN DE VÍVERES SE REALIZARÁ DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO DE 6:00 A 17:00 HORAS.

A LAS CHAROLAS A PACIENTES EN REPOSO SE DEBERÁ INCLUIR, AZÚCAR Y SAL INDIVIDUAL Y POPOTES FLEXIBLES (DIETAS NORMALES, LÍQUIDAS, BLANDAS Y ESPECIALES).

8.4.- DIETAS NORMALES.

EJEMPLOS DE DIETAS NORMALES

DESAYUNO

- PAPAYA CON LIMÓN
- LECHE O CHOCOLATE
- CAFÉ SOLO O TE
- CHILAQUILES CON POLLO
- MILANESA DE RES CON CHAYOTES A LA MANTEQUILLA

OPCIONES:

- HUEVO AL GUSTO
-
- PLATO DE FRUTAS CON YOGHURT Y GRANOLA
-



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 33 de 63

PLATO CON FRUTA CON MIEL Y GRANOLA

SALSA PASILLA
BOLILLO
BIZCOCHO

COMIDA

SOPA DE LENTEJAS
ARROZ BLANCO CON ELOTE

MILANESA CON EJOTES A LA MANTEQUILLA

OPCIONES:

CARNE ASADA

PECHUGA A LA PLANCHA

HUEVOS AL GUSTO

BARRA DE ENSALADAS
FRIJOLES BAYOS FRITOS
MANDARINA
AGUA DE LIMÓN
SALSA CHIPOTLE
BOLILLO
CAFÉ SOLO O TE

CENA

GELATINA DE FRAMBUESA CON FRUTA

FRUTA

LECHE O CAFÉ CON LECHE
CAFÉ SOLO O TE

ROLLITOS DE JAMÓN CON VERDURA Y ENSALADA DE LECHUGA Y JITOMATE

MOLLETES CON JAMÓN Y QUESO

SALSA MEXICANA

OPCIONES :

HUEVO AL GUSTO

FRIJOLES BAYOS FRITOS
SALSA VERDE
BIZCOCHO
BOLILLO

COLACION

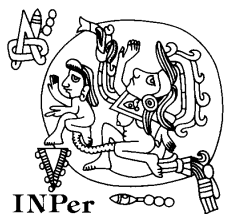
MELÓN
LECHE
CAFÉ SOLO O TE

TORTA DE PIERNA AHUMADA

HUEVO AL GUSTO

PLATO DE FRUTAS CON YOGURT Y GRANOLA

PLATO DE FRUTAS CON MIEL Y GRANOLA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 34 de 63

BOLILLO
RAJAS EN VINAGRE
AGUA DE SABOR

8.5.- DIETAS LIQUIDAS

MENÚ NO. 1

DESAYUNO

JUGO DE NARANJA NATURAL
JUGO DE PERA NATURAL
GELATINA

COMIDA

GELATINA
JUGO DE MANZANA NATURAL
JUGO DE ZANAHORIA NATURAL

CENA

JUGO DE PAPAYA NATURAL
JUGO DE NARANJA NATURAL
GELATINA

8.6.- DIETAS BLANDAS

MENÚ NO. 1

DESAYUNO

JUGO DE NARANJA NATURAL
LECHE CALIENTE
HUEVOS REVUELTOS CON CHAYOTE
GELATINA DE UVA
PAN DE CAJA INTEGRAL
BIZCOCHO

COMIDA

SOPA DE VERDURAS
ARROZ BLANCO
JAMÓN DE PAVO A LA PLANCHA SIN GRASA CON PAPA AL HORNO
AGUA DE LIMÓN
PERA COCIDA
PAN DE CAJA INTEGRAL

CENA

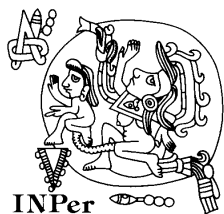
LECHE CALIENTE
ENSALADA DE POLLO CON CREMA, SIN MAYONESA
JUGO DE NARANJA
PAPAYA CON LIMÓN
PAN DE CAJA INTEGRAL
BIZCOCHO

ANEXO UNO-A

I.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN QUE ES NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

EL PERSONAL QUE SEA ASIGNADO A LOS PISOS DE HOSPITALIZACIÓN, DEBERÁ SER DE SEXO FEMENINO.

I.1.- DE LUNES A VIERNES



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 35 de 63

TURNO MATUTINO

1 COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (RESPONSABLE DE TODOS LOS TURNOS) (LIC. EN NUTRICIÓN Ó DIETISTA QUE LO ACREDITE COMO TAL CON ORIGINAL Y COPIA DE SU TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL.

1 ALMACENISTA (ALMACÉN DE VÍVERES).

2 AUXILIARES DE ALMACÉN DE VÍVERES.

1 SUPERVISOR PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES. (RESPONSABLE DE DOS TURNOS) (DIETISTA O LICENCIADO EN NUTRICIÓN QUE LO ACREDITE COMO TAL CON COPIA DE SU CERTIFICADO O TÍTULO .

1 COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.

2 AYUDANTE DE COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.

1 SUPERVISOR PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL. (DIETISTA O TÉCNICO EN NUTRICIÓN).

3 COCINEROS PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.

8 AYUDANTES DE COCINERO (COCINA CENTRAL) CON HORARIO ESCALONADO.

5 AUXILIARES DE COCINA EN BARRA DE AUTOSERVICIO CON HORARIO ESCALONADO.

4 AUXILIARES DE COCINA EN LAVADORA DE LOZA CON HORARIO ESCALONADO.

2 AUXILIARES DE COCINA EN ZONA DE LAVADO EN BATERÍA.

1 AUXILIAR DE COCINA PARA COMEDOR.

2 AUXILIARES DE COCINA 5TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).

2 AUXILIARES DE COCINA 4TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).

2 AUXILIARES DE COCINA 3ER. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).

2 AUXILIARES DE COCINA 2DO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).

4 MESEROS (CON HORARIOS ESCALONADOS).

1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA (PERSONAL FEMENINO).

45 PERSONAS EN TOTAL.

TURNO VESPERTINO

2 SUPERVISOR DE COMEDOR (DIETISTA) O LICENCIADO EN NUTRICIÓN QUE LO ACREDITE COMO TAL CON COPIA DE SU CERTIFICADO O TÍTULO.

1 SUPERVISOR DE DIETAS (DIETISTA) O LICENCIADO EN NUTRICIÓN

1 COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.

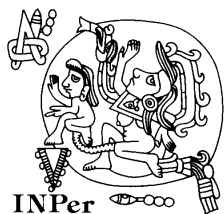
2 AYUDANTE DE COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.

1 COCINERO PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.

4 AYUDANTES DE COCINERO (COCINA CENTRAL).

4 AUXILIARES DE COCINA EN BARRA DE AUTOSERVICIO.

3 AUXILIARES DE COCINA EN LAVADORA DE LOZA.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 36 de 63

- 1 AUXILIAR DE COCINA EN LAVADO DE BATERÍA.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA COMEDOR.
- 1 AUXILIAR DE ALMACÉN DE VÍVERES,
- 2 AUXILIAR DE COCINA 5TO. PISO DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIAR DE COCINA 4TO. PISO DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIAR DE COCINA 3ER. PISO DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIAR DE COCINA 2DO. PISO DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 MESEROS.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA (PERSONAL FEMENINO).
- 1 ALMACENISTA

33 PERSONAS EN TOTAL.

TURNO NOCTURNO

- 1 COCINERO PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES PARA PACIENTES.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA (PERSONAL FEMENINO).
- 3 AUXILIARES DE COCINA.

6 PERSONAS EN TOTAL.

I.2.- FIN DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS

TURNO MATUTINO

- 1 ALMACENISTA (ALMACÉN GENERAL).
- 1 SUPERVISOR PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES (RESPONSABLES DE LOS DOS TURNOS) (DIETISTA) O LICENCIADO EN NUTRICIÓN QUE LO ACREDITE COMO TAL CON COPIA DE SU CERTIFICADO O TÍTULO
- 1 COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.
- 1 AYUDANTE DE COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.
- 1 SUPERVISOR PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL (DIETISTA O TÉCNICO EN NUTRICIÓN).
- 1 COCINERO PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.
- 3 AYUDANTES DE COCINERO (COCINA CENTRAL).
- 2 AUXILIARES DE COCINA EN BARRA DE AUTOSERVICIO.
- 2 AUXILIARES DE COCINA EN LAVADO DE LOZA.
- 1 AUXILIAR DE COCINA EN ZONA DE LAVADO DE BATERÍA.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA COMEDOR.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 37 de 63

- 2 AUXILIARES DE COCINA 5TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 4TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 3ER. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 2DO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 1 MESEROS (CON HORARIOS ESCALONADOS).
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA (PERSONAL FEMENINO).

25 PERSONAS EN TOTAL.

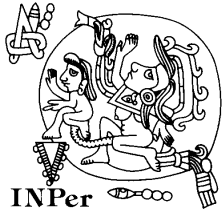
TURNO VESPERTINO

- 2 SUPERVISORES (DIETISTA) O LICENCIADO EN NUTRICIÓN
- 1 COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.
- 1 AYUDANTE DE COCINERO PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES DE PACIENTES.
- 1 COCINERO PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL.
- 3 AYUDANTES DE COCINERO (COCINA CENTRAL).
- 2 AUXILIARES DE COCINA EN BARRA DE AUTOSERVICIO.
- 1 AUXILIARES DE COCINA EN LAVADO DE LOZA.
- 1 AUXILIAR DE COCINA EN ZONA DE LAVADO DE BATERÍA.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA COMEDOR.
- 2 AUXILIARES DE COCINA 5TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 4TO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 3ER. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 2 AUXILIARES DE COCINA 2DO. PISO. DE HOSPITALIZACIÓN (PERSONAL FEMENINO).
- 1 AUXILIAR ALMACÉN DE VÍVERES
- 1 MESERO.
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA (PERSONAL FEMENINO).
- 1 ALMACENISTA

25 PERSONAS EN TOTAL.

TURNO NOCTURNO

- 1 COCINERO PARA ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA DIETAS NORMALES Y ESPECIALES PARA PACIENTES
- 1 AUXILIAR DE COCINA PARA EL LAVADO DE BIBERONES Y LIMPIEZA DEL ÁREA
- 3 AUXILIARES DE COCINA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 38 de 63

6 PERSONAS EN TOTAL.

II. UNIFORMES

EL UNIFORME QUE DEBERÁ PORTAR EL PERSONAL DEL PROVEEDOR ESTÁ INTEGRADO POR :

HOMBRES

CUBREBOCA

FILIPINA

PANTALÓN

TURBANTE O GORRA

ZAPATOS TENIS, BLANCOS O NEGROS

MUJERES

CUBREBOCA

FILIPINA

PANTALÓN O FALDA

TURBANTE O GORRA

ZAPATOS TENIS, BLANCOS O NEGROS

EL COLOR DEL UNIFORME LO PROPODRÁ EL PROVEEDOR AL SERVICIO DE DIETÉTICA. LA IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ PORTAR EL PERSONAL EN LUGAR VISIBLE SERÁ LA DEL PROVEEDOR.

EL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE LAVADO DE LOZA Y BATERÍA, DEBERÁN UTILIZAR BOTAS DE HULE Y MANDIL DE HULE QUE CUBRA DEBAJO DE LAS RODILLAS.

NOTA: EL PROVEEDOR PROGRAMARA AL PERSONAL PARA CUBRIR DESCANSOS, LICENCIAS MEDICAS, VACACIONES, FALTAS, ETC. CON BASE A LAS HORAS DE JORNADA DIARIA Y POR SEMANA, CONSIDERANDO LA PLANTILLA SOLICITADA EN ESTAS BASES.

LA PLANTILLA DE PERSONAL NO SE MODIFICARA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE ESTA CALCULADA EN PROPORCIÓN AL NÚMERO DE RACIONES A SERVIR Y DE ACUERDO AL ÁREA FÍSICA CON QUE SE CUENTA.

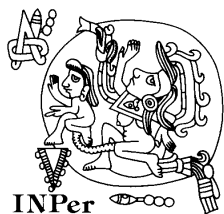
EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO LA RELACIÓN CON NOMBRES DE LA PLANTILLA DE SU PERSONAL AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO UNO-A**. INVARIABLEMENTE AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR CON LOS PUESTOS SOLICITADOS EN DICHO ANEXO.

LOS COMPROBANTES DEL ESTADO DE SALUD DEL TRABAJADOR (EXUDADO FARINGEO, PLACA DE TÓRAX Y COPROPARASITOSCÓPICO) SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DEL SERVICIO, EN EL CASO DE NUEVO INGRESO DE PERSONAL ÉSTE TENDRÁ EL MISMO PLAZO PARA LA ENTREGA DE TAL DOCUMENTACIÓN.

CADA SEIS MESES SE DEBERÁN REALIZAR LOS ESTUDIOS ANTES MENCIONADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN CADA VEZ QUE INGRESE EL PERSONAL QUE CONTRATE LA EMPRESA.

DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS EFECTUADOS DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS MESES O DE LA VIGENCIA CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO, PARA ACREDITAR LOS SERVICIOS PRESTADOS CON OTROS CLIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERA MATENER COMO RESERVA EN EL INSTITUTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR LO MENOS 10 UNIFORMES COMPLETOS DE SU PERSONAL, PARA EVITAR QUE ESTE SEA RECHAZADO POR UNIFORME INCOMPLETO



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 39 de 63

ANEXO DOS

(CARTA PODER SIMPLE CON FIRMAS AUTÓGRAFAS)

ESTA CARTA DEBERÁ FORMULARSE EN
PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA
LICITANTE.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MÉXICO, D.F. A ____ DE ____ DEL 200__.

HOJA 1 DE 1

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE FECHA _____ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO), POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES : PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, FIRMA DE LAS ACTAS RESPECTIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN **(NÚMERO DE LICITACIÓN)** CONVOCADA POR (NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE CONVOCA).

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

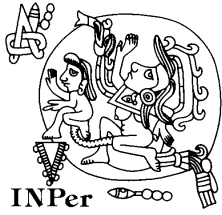
NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN OTORGA
DEL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL
PODER

TESTIGOS

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 40 de 63

ANEXO TRES
(PROPUESTA ECONÓMICA)

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE EN
 PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA
 LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A ____ DE _____ DEL ____

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E.

HAGO REFERENCIA A SU CONVOCATORIA QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN DE FECHA _____ SE HIZO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, RELATIVA AL SERVICIO DE COMEDOR, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA.

AL RESPECTO, CON LA PERSONALIDAD QUE OSTENTO Y QUE ACREDITO CON EL TESTIMONIO NOTARIAL, MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE.

- A) QUE CONOZCO Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B) QUE EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR Y PARA EFECTO DE LA LICITACIÓN, CONSIDERANDO LAS RACIONES MÍNIMAS Y MÁXIMAS MENSUALES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO, MIS PROPUESTAS SON LAS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RACIONES DURANTE EL PERIODO		PRECIO UNITARIO POR RACIÓN		IMPORTE	
	MÍNIMAS	MÁXIMAS	MÍNIMAS	MÁXIMAS	MÍNIMAS	MÁXIMAS
PERSONAL DE EL INSTITUTO						
DESAYUNO	63,960	82,470				
COMIDA	181,880	218,030				
CENA	55,010	71,260				
COLACIÓN	24,420	30,590				
DIETAS NORMALES						
DESAYUNO	14,730	20,770				
COMIDA	13,470	20,700				
CENA	12,210	18,250				
DIETAS LIQUIDAS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)	3,650	5,475				
DIETAS BLANDAS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA)	7,300	14,600				
OTROS SERVICIOS						
JARRA DE AGUA DE LIMÓN DE 2 LTS.	14,600	36,500				
JARRA DE AGUA DE JAMAICA DE 2 LTS.	14,600	36,500				
TOTALES	405,830	555,145				

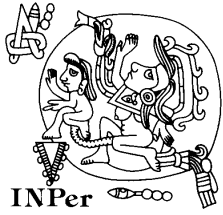
2. POR LO QUE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO ASCIENDE A LAS CANTIDADES DE:

\$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

\$ _____ (IMPORTE CON LETRA)

\$ _____ 15% I. V. A.

\$ _____ 15% I. V. A.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 41 de 63

\$ _____ TOTAL (IMPORTE CON LETRA)

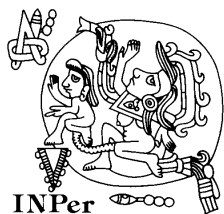
\$ _____ TOTAL (IMPORTE CON LETRA)

- C) ACEPTO QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL __ DE _____ DEL 200_ AL __ DE _____ DEL 200_.
- D) HAGO SABER QUE MI EXPERIENCIA EN ESTA ACTIVIDAD ES DE __ AÑOS, QUE PODRÁ COMPROBARSE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ADJUNTO A LA PRESENTE TODA LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN ELLAS DEBIDAMENTE FIRMADAS. HAGO CONSTAR QUE HE LEÍDO Y REVISADO PERFECTAMENTE EL MODELO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO, LO ACEPTO EN TODAS SUS CLÁUSULAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 42 de 63

ANEXO CUATRO
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR QUE OTORGAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, _____ Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARACTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE RIGE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Y SU REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CINCO DE NOVIEMBRE DE 2004.

SEGUNDA.- QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 6 DEL CUERPO NORMATIVO MENCIONADO, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

1. REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CLÍNICAS, EPIDEMIOLÓGICAS, EXPERIMENTALES, DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y BÁSICAS, EN LAS ÁREAS BIOMÉDICAS Y SOCIOMÉDICAS EN EL CAMPO DE SUS ESPECIALIDADES, PARA LA COMPRESIÓN, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES, Y REHABILITACIÓN DE LOS AFECTADOS, ASÍ COMO PARA PROMOVER MEDIDAS DE SALUD;
2. PUBLICAR LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES Y TRABAJOS QUE REALICE, ASÍ COMO DIFUNDIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA SOBRE LOS AVANCES QUE EN MATERIA DE SALUD REGISTRE;
3. PROMOVER Y REALIZAR REUNIONES DE INTERCAMBIO CIENTÍFICO, DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, Y CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN, INTERCAMBIO O COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES AFINES;
4. FORMAR RECURSOS HUMANOS EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO EN AQUELLAS QUE LE SEAN AFINES;
5. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ESTUDIO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENSEÑANZA, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR, EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN Y AFINES, ASÍ COMO EVALUAR Y RECONOCER EL APRENDIZAJE;
6. OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS, RECONOCIMIENTOS Y CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
7. PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN ASPECTOS PREVENTIVOS, MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y DE REHABILITACIÓN EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN;
8. PROPORCIONAR CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIOS DE URGENCIAS A LA POBLACIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, HASTA EL LÍMITE DE SU CAPACIDAD INSTALADA;
9. ASESORAR Y FORMULAR OPINIONES A LA SECRETARÍA CUANDO SEAN REQUERIDOS PARA ELLO;



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 43 de 63

10. ACTUAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA, TÉCNICA Y NORMATIVA, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN SUS ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR CONSULTORÍAS A TÍTULO ONEROSO A PERSONAS DE DERECHO PRIVADO;
11. ASESORAR A LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE INVESTIGACIÓN, ENSEÑANZA O ATENCIÓN MÉDICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, EN GENERAL, A CUALQUIERA DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD;
12. PROMOVER ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, EN LO RELATIVO A LOS PADECIMIENTOS PROPIOS DE SUS ESPECIALIDADES;
13. COADYUVAR CON LA SECRETARÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN SANITARIA GENERAL DEL PAÍS, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS QUE LES CORRESPONDAN, Y
14. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LES CORRESPONDAN CONFORME A LA PRESENTE LEY Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ANTES INDICADA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE “EL INSTITUTO”, RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL.

CUARTA.- QUE REQUIERE CONTRATAR A “EL PROVEEDOR” PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- QUE PARA LOS FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO, EL PRESENTE CONTRATO QUEDARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN CASO DE SER APROBADO SE AFECTARÁ LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3414.

SEXTA.- QUE CONTRATA A “EL PROVEEDOR” EN ATENCIÓN A QUE DICHA EMPRESA MANIFESTÓ CONTAR CON EL EQUIPO Y PERSONAL PROPIO NECESARIO Y LOS ELEMENTOS E INFRAESTRUCTURA ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO ALUDIDO EN EL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA, ES DECIR, QUE CUBRE CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS LEGALMENTE A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

SEPTIMA.- QUE ESTOS SERVICIOS FUERON ADJUDICADOS A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-002-09, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA _____.

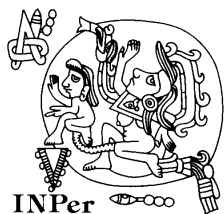
OCTAVA.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL NÚMERO 800 DE LA CALLE MONTES URALES, COLONIA LOMAS VIRREYES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11000.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERA.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LIC. _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN _____.

SEGUNDA.- QUE AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SU OBJETO SOCIAL ES _____ (SIC).

TERCERA.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____, EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO PATRONAL CON EL NÚMERO _____.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 44 de 63

CUARTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, NI INTERVENIDO JUDICIAL O ADMINISTRATIVAMENTE Y ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PATRIMONIALES.

QUINTA.- QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50, 31 FRACC. XXIV, 60 EN SU PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 8 FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

SEXTA.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RECONOCIENDO Y ACEPTANDO ESPECIALMENTE TENER LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS TRECE Y QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN CONSECUENCIA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE DE SU PARTE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL NI CIVIL, RESPECTO DEL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR" Y EN CONSECUENCIA NO PODRÁ SER CONSIDERADO RESPECTO DE ÉSTE, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEPTIMA.- QUE CONOCE LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" RESPECTO DEL SERVICIO DE COMEDOR, Y HABIENDO CONSIDERADO LOS FACTORES VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CON LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES A ÉSTA MATERIA, MANIFIESTA ESTAR EN APTITUD DE PROPORCIONAR PUNTUALMENTE EL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, RESPECTO DEL SERVICIO AL CUAL SE OBLIGA.

NOVENA.- QUE EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE "EL PROVEEDOR", EN ÉSTE ACTO INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, LICENCIADO _____ Y QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO _____, CP _____, EN _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", EL CUAL CONSISTIRÁ EN DESAYUNO, COMIDA, CENA Y COLACIÓN NOCTURNA Y PARA LAS PACIENTES INTERNAS, EN DIETAS NORMALES Y DIETAS ESPECIALES, ESTAS PODRÁN SER LIQUIDAS, BLANDAS, NORMALES, COMPLEMENTARIAS Y OTRAS ESPECIALES: LAS CUALES SE PROPORCIONARÁN, PARA EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" CON EL SISTEMA DE AUTO-SERVICIO EN EL COMEDOR DE "EL INSTITUTO" Y PARA LAS PACIENTES INTERNAS EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA OFICINA DE DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN EN LA RELACIÓN DE LAS SIETE PROPUESTAS DE MENÚS Y EN EL **ANEXO A**.

SEGUNDA.- LAS PARTES SUSCRIBEN JUNTO CON EL CONTRATO, LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMO QUE CORREN AGREGADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO A DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 45 de 63

- ANEXO B PLANTILLA DE PERSONAL.
- ANEXO C CUADRO DE PENAS CONVENCIONALES
- ANEXO D RELACIÓN DE EQUIPO
- ANEXO E PROGRAMA DE REVISIÓN DE INVENTARIO DEL EQUIPO MÓVIL QUE SE ENTREGUE PARA SU USO Y RESGUARDO
- ANEXO F PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COCINA

TERCERA.- EL SERVICIO A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, SE LLEVARÁ A EFECTO SEGÚN LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES “EL INSTITUTO”.

CUARTA “EL INSTITUTO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO UN MONTO MÍNIMO DE: \$ _____ (_____ /100 M. N.), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ _____ (_____ /100 M. N.), SUMANDO UN TOTAL DE: \$ _____ (_____ /100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE: \$ _____ (_____ /100 M. N.), MÁS EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$ _____ (_____ /100 M. N.), SUMANDO UN TOTAL DE: \$ _____ (_____ /100 M. N.), ESTOS IMPORTES Y LOS PRECIOS POR COSTO DE RACIÓN SE MANTENDRÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPETAR EN TODO MOMENTO ESTA DISPOSICIÓN.

“EL INSTITUTO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA SUMA TOTAL DEL CONSUMO POR RACIÓN SERVIDA, EN PERIODOS MENSUALES VENCIDOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA UNO DE LOS DESAYUNOS, COMIDAS, CENAS Y COLACIÓN QUE SE PROPORCIONEN AL PERSONAL Y PACIENTES INTERNAS TENDRÁ UN COSTO DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE EXPRESAN EN EL **ANEXO A**, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA PAGADURÍA DE “EL INSTITUTO”, MENSUALMENTE Y CONTRA LA PRESENTACIÓN FACTURAS QUE AMPAREN EL CONSUMO DE ACUERDO A LOS REPORTES DIARIOS DE RACIONES SERVIDAS, QUE EL SUPERVISOR DE DIETÉTICA DE “EL INSTITUTO” Y EL SUPERVISOR DE “EL PROVEEDOR” PRESENTEN AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.

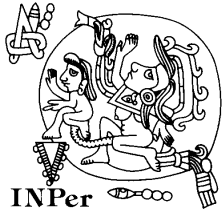
LOS PAGOS SE HARÁN EN MONEDA NACIONAL Y CUBRIRÁN A “EL PROVEEDOR” POR LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU EMPRESA, LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO. ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

QUINTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL 01 DE ENERO A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 PLAZO FORZOSO PARA “EL PROVEEDOR” Y VOLUNTARIO PARA “EL INSTITUTO”, POR LO QUE ÉSTE, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DURANTE 365 DÍAS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO TANTO PARA EL PERSONAL DE “EL INSTITUTO” COMO PARA LAS PACIENTES, ESTIPULADOS EN EL **ANEXO A** SIN EMBARGO TALES HORARIOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO Y “EL PROVEEDOR” TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACEPTAR DICHAS MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO SE LE DÉ EL AVISO CORRESPONDIENTE POR ESCRITO Y CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, LAS DIETAS ESPECIALES SE PROPORCIONARÁN A LAS PACIENTES INTERNAS EN EL HORARIO QUE INDIQUE EL SERVICIO DE DIETÉTICA DE “EL INSTITUTO”.

EN CASO DE REQUERIRSE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTINUAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2010, PREVIA SOLICITUD DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EN COMODATO EL MOBILIARIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- 25 MESAS RECTANGULARES NUEVAS CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 1.75 X 0.90 Y MÁXIMAS DE 1.85 X 0.95 MTS. X 0.75 MTS. DE ALTURA, FABRICADAS EN MADERA DE PINO DE 1” CON FORRO DE FORMICA DE USO RUDO CON REGATONES NIVELADORES.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 46 de 63

- 150 SILLAS NUEVAS FABRICADAS EN TUBO DE ½" CON PINTURA HORNEADA, CON ASIENTO Y RESPALDO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTO IMPACTO, TAPIZADOS CON VINIL LAVABLE DE USO RUDO, CON BASE DE ASIENTO DE MADERA TRIPLAY Y REFORZADO CON HERRERÍA.
- DIECISÉIS ANAQUELES DE ACERO INOXIDABLE PARA CÁMARA FRIGORÍFICA ACC-84-A DE 0.84 m DE FRENTE, 0.44 m DE FONDO Y 1.80 m DE ALTO Y ALMACÉN DE VÍVERES.
- TRES CARROS PORTA CHAROLAS DE ACERO INOXIDABLE CON 4 ENTREPAÑOS CON MEDIDAS DE 92 ANCHO X 72 DE FONDO X 1.17 DE ALTO

NOTA: CUALQUIER COMBINACIÓN EN MEDIDAS Y FORMAS DEL MOBILIARIO DE ALOJAMIENTO ANTERIOR SÓLO TENDRÁ COMO REQUISITO INDISPENSABLE ALBERGAR 150 SILLAS.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO, DEBERÁ PROPORCIONAR EL SIGUIENTE EQUIPO DE COCINA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UN AÑO MÁXIMO DE FABRICACIÓN:

- 2 ESTUFAS DE 4 QUEMADORES EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS, A GAS CON HORNO, DE 26'000 BTU/H CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR.
- 1 PLANCHA DE 48" DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS, CON HORNO ESTÁNDAR, CON INTERIOR PORCELANIZADO, CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR.
- 1 PLANCHA DE 35" X 27" DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE AL FRENTE, LADOS Y PATAS, CON HORNO ESTÁNDAR, CON INTERIOR PORCELANIZADO, CON CONECTOR DE GAS Y REGULADOR.
- UNA MÁQUINA LAVADORA DE LOZA DE 2 VELOCIDADES, DE 85 A 170 CANASTILLAS POR HORA, CON PRODUCCIÓN DE 1,360 A 2,720 PLATOS POR HORA, ELEVACIÓN Y DESCENSO AUTOMÁTICO DE LA CAMPANA, POTENCIA TOTAL DE 39.18 Kw. CON VOLTAJE DE 220/380 TRIFÁSICO Y DIMENSIONES DE 2.00 A 2.10 X 0.775 X 1.715 Mts.
- DOS ESTUFONES DOBLES CON TRIPLE QUEMADOR CONCÉNTRICO DE FIERRO FUNDIDO, ESTRUCTURA DE ÁNGULO.

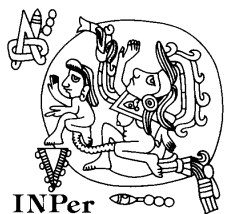
SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO" FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR" SIN COSTO ALGUNO LOS LOCALES QUE OCUPEN LOS COMEDORES, COCINA, BODEGAS CON LAS INSTALACIONES NECESARIAS, UTENSILIOS DE COMEDOR, COCINA, ASÍ MISMO AGUA POTABLE, VAPOR Y ENERGÍA ELÉCTRICA QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DEL PAGO DE GAS L.P PARA LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, EL QUE SERÁ SUMINISTRADO POR "EL INSTITUTO" Y DESCONTADO DE LA FACTURACIÓN MENSUAL MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO.

"EL INSTITUTO" ENTREGARA BAJO INVENTARIO A "EL PROVEEDOR" LOS LOCALES, INSTALACIONES Y UTILERÍA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DICHO INVENTARIO SE FIRMARA POR SEPARADO Y FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER EL EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y SE OBLIGA POR SU CUENTA A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUAL DEL EQUIPO DE COCINA DE GAS LP, ELÉCTRICO Y DE REFRIGERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA, MISMO QUE FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO, POR LO CUAL DEBERÁ DE MANTENER EL EQUIPO EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ESTABLECER LOS CONTROLES PARA EL MANEJO Y CUIDADO DE LA LOZA, CRISTALERÍA, BATERÍA Y UTENSILIOS DE COCINA, EN EL ENTENDIDO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA SERÁ DE SU RESPONSABILIDAD LAS PERDIDAS QUE SE ORIGINEN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ABSORBERÁ LA PERDIDA AL 80% DE LOS FALTANTES.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 47 de 63

“EL PROVEEDOR” CONJUNTAMENTE CON “EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A LLEVAR A CABO UN INVENTARIO DE LOS UTENSILIOS DE COMEDOR Y COCINA (EQUIPO MÓVIL) DE MANERA SEMESTRAL, DÓNDE SE DETERMINARÁN LOS FALTANTES Y REPOSICIONES, ASIMISMO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NOTIFICAR LOS DAÑOS QUE LLEGASEN A SUFRIR LOS LOCALES E INSTALACIONES DENTRO DE LOS DOS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN AQUELLOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUBRIR DICHOS FALTANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE DIETÉTICA DE “EL INSTITUTO”, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR LE SERÁ DESCONTADO EL IMPORTE TOTAL DEL FALTANTE CONFORME A LOS PRECIOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES EN EL MERCADO, EN FORMA ADMINISTRATIVA.

CUANDO LOS DAÑOS O DESPERFECTOS SEAN OCASIONADOS POR MAL USO O NEGLIGENCIA EN EL MANEJO DEL EQUIPO QUE SE ENTREGUE A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS CORRESPONDIENTES SERÁN A CARGO DE ESTE ÚLTIMO.

“EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A REPONER EL EQUIPO QUE POR DESGASTE NORMAL SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA PRESTAR EL SERVICIO, PREVIO DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSERVAR EN BUEN ESTADO Y LIMPIOS EL COMEDOR, LA COCINA, INSTALACIONES Y UTILERÍA QUE SE LE PROPORCIONEN, POR LO QUE SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER FALTANTE O DETERIORO QUE NO SEA RESULTADO DEL USO NORMAL, ADEMÁS DE PROGRAMAR EN FORMA SEMANAL LA LIMPIEZA PROFUNDA Y EL PULIDO DE PISOS EN LAS ÁREAS QUE OCUPA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA JEFATURA DE DIETÉTICA DE “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL RESPONSABLE DE LA DISPOSICIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y DEL SOBRENTE DE LOS MISMOS (ESCAMOCHA), CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA GENERACIÓN DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, ESTAS ACTIVIDADES SERÁN SUPERVISADAS POR “EL INSTITUTO”.

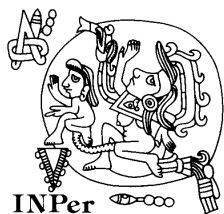
“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NOTIFICAR MENSUALMENTE POR ESCRITO A “EL INSTITUTO” LA PERDIDA QUE SUFRA EN LA UTILERÍA QUE SE LE PROPORCIONA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE DE ESTE AVISO HARÁ PRESUMIR QUE NO HA HABIDO PÉRDIDAS EN ESTE PERIODO, EN CASO DE HABERLAS SON RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. ASIMISMO, SE OBLIGA A NOTIFICAR EN LA FORMA MENCIONADA LOS DAÑOS QUE LLEGAREN A SUFRIR LOS LOCALES E INSTALACIONES DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRAN AQUELLOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROGRAMAR EN FORMA MENSUAL Y ALTERNA A LA QUE REALIZA EL INSTITUTO Y LLEVAR A CABO LA FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OCTAVA. - EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA, TENDRÁ LA FACULTAD DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y DAR A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON EL SERVICIO DE COMEDOR, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES CON ÉL CONVENIDAS.

LOS ALIMENTOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR” SERÁN DE PRIMERA CALIDAD, EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA OFICINA DE DIETÉTICA INSPECCIONARÁ LAS BODEGAS DE EXISTENCIA DE “EL PROVEEDOR” Y VERIFICAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE LOS INGREDIENTES DE AQUELLOS, ASÍ COMO EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PROPIOS ALIMENTOS, EN ESTE CASO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECHAZARÁ AQUELLOS ALIMENTOS QUE NO SE ADQUIERAN, ELABOREN O DISTRIBUYAN CONFORME A SUS INDICACIONES.

LAS PARTES CONVIENEN EN ELABORAR CONJUNTAMENTE LOS MENÚS A FIN DE QUE LOS ALIMENTOS QUE SE PROPORCIONEN POR “EL PROVEEDOR” CONSTITUYAN UN VALOR NUTRITIVO PARA EL PERSONAL Y PACIENTES INTERNAS DE “EL INSTITUTO”. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MENÚS, MISMAS QUE ESTÁN ESPECIFICADAS EN LA RELACIÓN DE MENÚS PROPUESTOS, CABE HACER



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 48 de 63

MENCIÓN QUE DICHS MENÚS PODRÁN SER MODIFICADOS DE ACUERDO A LA ACEPTACIÓN DEL COMENSAL Y ESTO SERÁ POR SOLICITUD DE LA OFICINA DE DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO", IGUALMENTE ACATARA LAS OBSERVACIONES QUE "EL INSTITUTO" LE HAGA EN CUANTO A LA CALIDAD, HIGIENE Y VALOR NUTRICIONAL.

CUANDO POR CAUSAS FORTUITAS O NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" ÉSTE NO PUEDA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LOS MENÚS APROBADOS LO HARÁ SABER A EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE DOCE HORAS. EN EL CASO DE DIETAS PARA LAS PACIENTES INTERNAS DEL HOSPITAL, QUEDA SUJETO A QUE LAS DIETISTAS ORDENEN EL CAMBIO POR PRODUCTOS SIMILARES.

LA FALTA DE DICHO AVISO, EL FORMULARIO EXTEMPORÁNEO O BIEN PRETENDER INJUSTIFICADAMENTE LA ALTERACIÓN DE LOS MENÚS APROBADOS, SE TENDRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

LOS ALIMENTOS PARA LAS PACIENTES INTERNAS DEBERÁN FRACCIONARSE DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE A ÉSTE RESPECTO FORMULE EL SERVICIO DE DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO" SIN QUE SE ENTIENDA QUE CADA PORCIÓN CONSTITUYE UNA RACIÓN DIVERSA.

LA OFICINA DE DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO" SUPERVISARA QUE LAS RACIONES SERVIDAS CONTENGAN LAS CANTIDADES APROXIMADAS DE CADA ALIMENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL **ANEXO A**.

"EL INSTITUTO" PODRÁ SOLICITAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO SU INSCRIPCIÓN PATRONAL O DE MODIFICACIÓN EN SU REGISTRO, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ASÍ COMO LOS AVISOS DE INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL MISMO.

NOVENA.- PARA EFECTO DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR Y EMPLEAR MATERIALES DE CALIDAD ÓPTIMA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EN CANTIDAD SUFICIENTE.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL Y LOS RECURSOS NECESARIOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE ABSTENDRÁ DE CONTRATAR PERSONAL QUE SEA MENOR DE EDAD, POR TRATARSE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN HOSPITAL DE LATA ESPECIALIDAD.

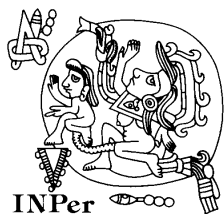
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR ININTERRUMPIDAMENTE EL SERVICIO CON PERSONAL COMPETENTE, SIENDO DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD MANTENER PERMANENTEMENTE LA PLANTILLA DE PERSONAL QUE DESARROLLARÁ LAS FUNCIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO B**, CUBRIENDO DE FORMA INMEDIATA LAS INASISTENCIAS, QUE EN CASO DE HABERLAS, "EL INSTITUTO" DESCONTARA A "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA CATEGORÍA QUE SE TRATE.

SIN EMBARGO "EL INSTITUTO" TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DE DICHA PLANTILLA CUANDO EL SERVICIO NO SEA IDÓNEO O APTO. DICHA PETICIÓN DEBERÁ ACATARLA "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE FORMULE AQUELLA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE EL SERVICIO REQUERIDO Y DEBERÁ CUMPLIR CON LAS INDICACIONES RESPECTO AL UNIFORME E IDENTIFICACIÓN QUE DEBERÁ UTILIZAR EL PERSONAL A SU SERVICIO LO QUE "EL INSTITUTO" SEÑALARÁ Y SUPERVISARÁ MEDIANTE SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE OCUPE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y DEBERÁ GARANTIZAR LA DEBIDA ATENCIÓN A CUALQUIER SOLICITUD POR "EL INSTITUTO" RELATIVA A ÉSTE Y DEBERÁ PRESENTAR ANTICIPADAMENTE PARA SU APROBACIÓN LA PLANTILLA COMPLETA DE SU PERSONAL AL RESPONSABLE DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO B**.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE Y SE OBLIGA A QUE EL PERSONAL A SU SERVICIO CUENTE CON LOS EXÁMENES DE LABORATORIO Y GABINETE SIGUIENTES: UN EXUDADO FARINGEO, UN EXAMEN DE



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 49 de 63

COPROPARASITOSCOPIO EN SERIE DE 3 Y UNA TELERADIOGRAFÍA DE TÓRAX PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SALUD DE SUS TRABAJADORES, DEBIENDO PRESENTAR LOS ORIGINALES DE ESTOS ESTUDIOS AL DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES POR LO QUE EN ESTE PLAZO DEBERÁN REPETIRSE. EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES TENDRÁ EL MISMO PLAZO PARA ENTREGAR TAL DOCUMENTACIÓN.

EN CASO DE QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO" ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR" REQUIERA TRATAMIENTO POR ALGÚN PADECIMIENTO INFECTOCONTAGIOSO, EL TRATAMIENTO SERÁ INDICADO POR "EL INSTITUTO" Y PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR LOS NUEVOS RESULTADOS DE LABORATORIO Y GABINETE QUE SE LE SOLICITEN EN EL PLAZO QUE SE DETERMINE A JUICIO DE "EL INSTITUTO".

CUANDO A JUICIO DE "EL INSTITUTO" UN TRABAJADOR DE "EL PROVEEDOR" CURSE CON UNA ENFERMEDAD INFECTOCONTAGIOSA, ÉSTE DEBERÁ SER SEPARADO DE LAS ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE COMEDOR Y ASIGNADO A ÁREAS EN DONDE NO TENGA CONTACTO CON LOS ALIMENTOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ VIGILAR EN EL INTERIOR DE "EL INSTITUTO", SUS EQUIPOS, PROPIEDADES, MERCANCÍAS, INSTALACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER VALOR PROPIEDAD DE LA MISMA O EN ELLA DEPOSITADOS.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPECTO DE ÉSTE, EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CIVILES QUE RESULTEN; "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INSTITUTO", SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA DEL CONFLICTO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE SUS TRABAJADORES OBSERVEN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE HIGIENE, SEGURIDAD, INSTALACIÓN DE EQUIPO Y TRANSPORTACIÓN.

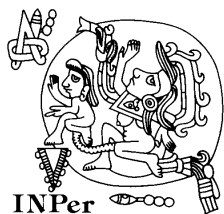
"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DEJAR EXENTO A "EL INSTITUTO" DE TODA RECLAMACIÓN QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO PRETENDIESE SU PERSONAL, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" VIGILARÁ QUE SUS TRABAJADORES RESPETEN LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE "EL INSTITUTO", CUANDO CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ACCEDAN A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" PROPORCIONAR AL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" O A LAS PACIENTES HOSPITALIZADAS DEL MISMO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA SER PERJUDICIAL PARA LA SALUD. IGUALMENTE QUEDA PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" PREPARAR Y VENDER EN LA COCINA Y COMEDOR DE "EL INSTITUTO" ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO DE CUALQUIER PERSONA, SIN EXCEPCIÓN, SALVO LOS CASOS EN QUE ESTE EXPRESAMENTE SE LO SOLICITE.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A TRAMITAR POR SU PROPIA CUENTA LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA OPERAR EL COMEDOR, CONFORME A LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

DECIMA TERCERA.- LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES DE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE CONTRAIGA O SE ORIGINEN CON TERCEROS POR LA MISMA CAUSA, SERÁN A CARGO DEL MISMO. "EL PROVEEDOR" CONVIENE,



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 50 de 63

POR LO TANTO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE CUALQUIER PERSONA PRESENTE EN CONTRA DE ÉL O DE "EL INSTITUTO" POR ESTA CAUSA.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE DEJAR EXENTO A "EL INSTITUTO" DE TODA RECLAMACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO INTENTARE CUALQUIER PERSONA, PAGANDO EN TODO CASO LOS GASTOS Y PRESTACIONES NECESARIOS.

DECIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL SERVICIO A PROPORCIONAR, SERÁ DE CALIDAD ÓPTIMA; EN TALES TÉRMINOS ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR LA FALTA DE CALIDAD DE LOS MISMOS.

DECIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES O RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PARTICULARMENTE LAS INHERENTES A PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A SEGURIDAD RESPECTO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, CUANDO CON ELLO RESULTEN PERJUDICADOS EL INTERÉS O DERECHOS DE "EL INSTITUTO".

DE IGUAL MODO, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE POR VIOLAR O TRANSGREDIR LAS DISPOSICIONES INTERNAS DE "EL INSTITUTO" CUANDO CON MOTIVO DEL CONTRATO ACCEDA A SUS INSTALACIONES Y BIENES.

DECIMA SEXTA.- LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA:

- A) INCUMPLIR A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS.
- B) SUMINISTRAR MATERIALES EN MAL ESTADO; ADULTERADOS; ALTERADOS; CONTAMINADOS, O QUE NO SEAN DE CALIDAD ÓPTIMA.
- C) EMPLEAR EN EL PROCESO DEL SERVICIO A PROPORCIONAR, MATERIALES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- D) REALIZAR O PERMITIR QUE SU PERSONAL, REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- E) OMITIR O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE "EL INSTITUTO" O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- F) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) EN GENERAL REALIZAR ACTOS QUE IMPLIQUEN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONTRACTUALES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA POR EL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LE IMPONE.

LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA FIANZA DEBERÁ CONSIGNAR EN SU TEXTO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 51 de 63

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D) PARA EL CASO DE QUE SE FORMALICE UN CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO O EL PLAZO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA, PRESENTADA ORIGINALMENTE.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 93 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MIENTRAS “EL PROVEEDOR” NO OTORQUE LAS FIANZAS NO SE PERFECCIONARÁ EL PRESENTE CONTRATO Y NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO.

DECIMA OCTAVA.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR” SE INTERRUMPE TOTAL O PARCIALMENTE EL SERVICIO DE COMEDOR AMPARADO EN EL CONTRATO, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE “EL INSTITUTO” PODRÁ REQUERIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CUALQUIER EMPRESA DESIGNADA A SU ELECCIÓN Y LOS GASTOS ADICIONALES OCASIONADOS ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR” EN EL DOMICILIO DE “EL INSTITUTO”.

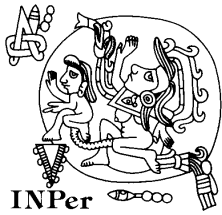
DECIMA NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO HABRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO SE EFECTÚE POR SITUACIONES DERIVADAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS “EL INSTITUTO” PODRÁ OBTENER DE OTRAS EMPRESAS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

ANTE CUALQUIERA DE ESTAS EVENTUALIDADES, LAS PARTES ACORDARÁN LO CONDUCENTE A EFECTO DE EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS MUTUOS, ASÍ COMO EN CONTRA DE TERCEROS.

VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTEN DE:

- A) SU INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, INCLUIDOS SUS ANEXOS; A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE NORMEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE “EL INSTITUTO”.
- B) SUMINISTRAR MATERIALES EN MAL ESTADO; ADULTERADOS; ALTERADOS; CONTAMINADOS, O QUE NO SEAN DE CALIDAD ÓPTIMA.
- C) EMPLEAR EN EL PROCESO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIALES EN LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR.
- D) REALIZAR O PERMITIR QUE SU PERSONAL REALICE ACTOS EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 52 de 63

- E) OMITIR, O PERMITIR QUE SU PERSONAL OMITA, CONDUCTAS O HECHOS, EN PERJUICIO DE LOS BIENES DE “EL INSTITUTO” O DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE ENCUENTREN.
- F) CEDER, TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.
- G) LA FALTA DE CALIDAD EN LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.
- H) LA INOBSERVANCIA A LAS ESPECIFICACIONES Y RECOMENDACIONES QUE LE HUBIERE DADO “EL INSTITUTO”.
- I) ACTOS U OMISIONES IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR” O AL PERSONAL QUE EMPLEE.

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS LO HARÁ “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN QUE “EL INSTITUTO” LE HAGA, EN EL DOMICILIO DE ÉSTE ÚLTIMO SEÑALADO EN SU DECLARANDO OCTAVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CUANDO “EL PROVEEDOR”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO PRESTE EL SERVICIO CON BASE A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ FACULTADO A:

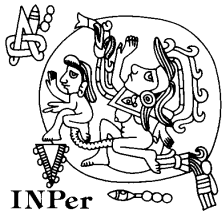
- A) DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O
- B) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SE SANCIONARÁ AL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PENAS CONVENCIONALES POR UN PORCENTAJE HASTA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) POR EL INCUMPLIMIENTO O LA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS PENAS DEFINIDAS EN EL CUADRO RESPECTIVO (ANEXO C), LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 53 DE LA LEY).

SE CONSIDERAN CAUSALES DE PENALIZACIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORMENTE CITADAS EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1) EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 2) POR PRESTAR EL SERVICIO CON NEGLIGENCIA, IMPERICIA Y FALTA DE CUIDADO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, EN CUYO CASO, EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUÉL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO. EL CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR OMISIÓN DE “EL PROVEEDOR” AL NO PRESENTAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ESTIPULADO EN EL ART. 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR “EL INSTITUTO” POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS.
- B) SI “EL PROVEEDOR” NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR LAS PARTES.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DE PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 53 de 63

- E) SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE “EL INSTITUTO”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- H) SI NO MANTIENE LOS ESTÁNDARES DE HIGIENE EN EL MANEJO Y PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS QUE HA ALCANZADO “EL INSTITUTO” POR EL QUE HA SIDO RECONOCIDO CON EL **DISTINTIVO H** POR LA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ARRIBA MENCIONADO, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER Y SE DETERMINARÁ EN RESCINDIR O NO EL CONTRATO, LO QUE DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADO, MOTIVADO Y COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR”, PAGARA A “EL INSTITUTO”, POR CONCEPTO DE RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LA CANTIDAD DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

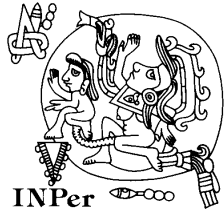
VIGÉSIMA TERCERA.- SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA CUARTA- “EL INSTITUTO”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “EL INSTITUTO” EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SE HARÁ DENTRO DEL PLAZO QUE MARCA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN ESTE ARTÍCULO, SE PACTARÁ POR LAS PARTES EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGESIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONTRATAR UN SEGURO DE **RESPONSABILIDAD CIVIL** PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS QUE SE LLEGAREN A OCASIONAR A TERCEROS, AL PERSONAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE “EL INSTITUTO”, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 54 de 63

EN EL CASO DE QUE EL MONTO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO CUBRA EL TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. "EL INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" QUE CUBRA EN SU TOTALIDAD EL DAÑO SUFRIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO ESTE DE ACUERDO CON EL AJUSTE DE LOS DAÑOS, ESTE TENDRÁ EL DERECHO DE EXIGIR A "EL PROVEEDOR" UN PERITAJE OFICIAL CUYO COSTO SERÁ ABSORBIDO POR "EL PROVEEDOR".

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ AJUSTARSE EN LO CONDUCENTE A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DE IGUAL MANERA ESTE CONTRATO **NO SURTIRÁ EFECTO LEGAL** MIENTRAS NO SE EXHIBIERA LA PÓLIZA DE REFERENCIA.

VIGESIMA SEXTA.- SIENDO ESTE CONTRATO DE DERECHO PÚBLICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, Y PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, A LO DISPUESTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL MISMO, LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO EMITA "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, BASES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, A LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, Y EN GENERAL A LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, EN RAZÓN DE QUE LOS RECURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO SON FEDERALES.

VIGESIMA SÉPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA FEDERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DEL SERVICIO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL MISMO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL OCHO.

POR "EL INSTITUTO"

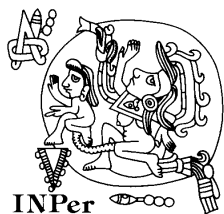
POR EL PROVEEDOR

DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
CONSERVACIÓN

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 55 de 63

ANEXO CINCO

ESTE TEXTO DEBERÁ FORMULARSE
EN PAPEL MEMBRETADO DE LA
EMPRESA LICITANTE.

MÉXICO, D.F., A DE DEL 200_.

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E .

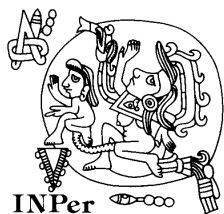
POR LA PRESENTE, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS DEL **ARTÍCULO 50**, EN EL
PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ART. 30 FRACCIÓN III
DE SU REGLAMENTO.

ASÍ COMO DE QUE NO PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, PERSONAS FÍSICAS O
MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS
EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS
DE LA FRACC. XXIV DEL ART. 31 DE LA LEY.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DE LA EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
DOMICILIO:
TELÉFONO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 56 de 63

ANEXO SEIS
DATOS DE REPRESENTATIVIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE **EL INSTITUTO** LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE QUIEN REPRESENTA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC	% DE ACCIONES
------------------	------------------	-----------	-----	---------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

REFORMA O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LO PROTOCOLIZÓ:

RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ESTAS:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

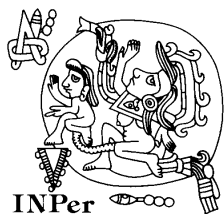
FECHA

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTA LO NECESARIO

FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIMA CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. (LUGAR Y FECHA)



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 57 de 63

ANEXO SIETE

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANTE **EL INSTITUTO** LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER SU DOMICILIO LEGAL PARA OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE PROPUESTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, EL UBICADO EN:

DOMICILIO LEGAL:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

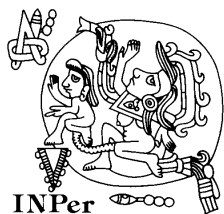
CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 58 de 63

ANEXO OCHO
CÉDULA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

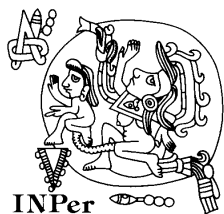
MÉXICO, D.F., A - _____ DE _____ DEL _____.

RAZÓN SOCIAL _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

N° DE LICITACIÓN Y NOMBRE _____

N° EN BASES	DOCUMENTOS		PRESENTÓ		OBSERVACIONES
			SI	NO	
DOCUMENTACIÓN FUERA DEL SOBRE DE PROPUESTA					
7.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL				
	A	DATOS DE REPRESENTATIVIDAD FORMATO ANEXO SEIS .			
	B	MANIFIESTO DE DOMICILIO LEGAL ANEXO SIETE			
	C	MANIFIESTO NO HALLARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 50, EN LA FRACC. XXIV DEL ART. 31 Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ANEXO CINCO .			
	D	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD			
	E	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES (SE INTEGRARA ESTE DOCUMENTO EN EL CASO DE HACERLO CONJUNTO)			
7.2	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA				
	A	CARTA PODER, ANEXO DOS			
	B	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.			
	C	CURRICULUM EMPRESARIAL.			
	D	RECIBO DE COMPRA DE BASES			
	E	CARTA BAJO PROTESTA DE CONOCER CONTENIDO DE BASES Y ANEXOS			
	F	COPIA Y ORIGINAL DE AVISO DE FUNCIONAMIENTO			
	G	COPIA Y ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN O DE MODIFICACIÓN PATRONAL Y DE TRABAJADORES EN EL IMSS.			



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 59 de 63

8.1	PROPUESTA TÉCNICA				
	A	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ANEXO UNO)			
	B	CARTA DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD REAL PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO.			
	C	CARTA DE COMPROMISO PARA NO SUBROGAR EL SERVICIO.			
	D	CARTA COMPROMISO DE UTILIZACIÓN DE INGREDIENTES DE PRIMERA CALIDAD			
	E	ELABORACIÓN DE 10 DE MENÚS DE CADA UNA DE LAS DIETAS			
	F	RELACIÓN DE MOBILIARIO EN COMODATO Y EQUIPO			
	G	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONTAR CON EQUIPO DE APOYO FIJO Y MOVIL			
	H	RELACIÓN DE PLAZAS Y FUNCIONES DEL PERSONAL			
	I	PROGRAMA Y CARTA COMPROMISO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO			
	J	PROGRAMA Y CARTA COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE INVENTARIO			
	K	RELACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO			
	L	CONSTANCIA DE VISITA A INSTALACIONES			
	M	DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EJERCICIO FISCAL 2007, Y PAGOS PROVISIONALES DE 2008.			
	N	CARTA COMPROMISO DE NO CONTRATAR PERSONAL MENOR DE 18 AÑOS.			
	O	CARTA COMPROMISO DE MANTENER VIGENTE EL DISTINTIVO H			
	P	COPIA DEL CERTIFICADO TIF DEL ESTABLECIMIENTO QUE SUMINISTRA PRODUCTOS CARNICOS AL LICITANTE			
8.2	PROPUESTA ECONÓMICA				
	A	PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO TRES.			
	B	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO.			
	C	PLANTILLA DE PERSONAL DEL ANEXO UNO-A			



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 60 de 63



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 61 de 63

ANEXO NUEVE

CUADRO DE PENAS CONVENCIONALES PARA EL SERVICIO DE COMEDOR.



"Penas
convencionales.xls"



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 62 de 63

FORMATO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE PARA PRESENTAR SUS DUDAS EN HOJA MEMEBRETADA DE LA EMPRESA

ANEXO DIEZ

FORMATO DE ACLARACIÓN DE DUDAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° DE LICITACIÓN _____

DESCRIPCIÓN: _____

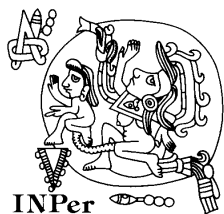
LICITANTE: _____

PREGUNTAS:

RESPUESTAS:

REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE Y FIRMA

ÁREA USUARIA
NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 63 de 63

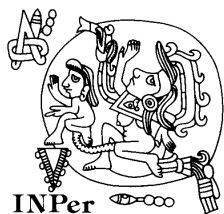
ANEXO ONCE

ENCUESTA QUE SE DEBERÁ CONTESTAR, INDICANDO CON UNA "X" LA OPCIÓN QUE SE CONSIDERE DE ACUERDO AL EVENTO Y A LA OPINIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-002-09, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las bases es claro para la contratación de servicios que se pretende realizar				
2		Las preguntas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los PROVEEDORes adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6		El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable				
7		Volvería a participar en otra licitación que emita la institución				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI SE DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO ADICIONAL RESPECTO A LA LICITACIÓN, ANOTARLO ENSEGUIDA:

LAS ENCUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE, AL FINAL DEL ACTO DE FALLO Y EN CASO DE NO ASISTIR, ENVIARLO POR FAX AL NÚMERO 55 40 28 33 O VÍA INTERNET A LA DIRECCIÓN contratos@servidor.inper.edu.mx.



INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

No. de Licitación 12260002-002-09

Página 64 de 63

ANEXO DOCE

DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 12260002-002-09 RELATIVA AL “SERVICIO DE COMEDOR”.

RESEÑA CRONOLÓGICA

EL LLENADO DE ESTE ANEXO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 12260002-002-09 PARA “SERVICIO DE COMEDOR”.

CONVOCATORIA No. __ CON FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DOF EL _____.
 SE ADQUIRIERON __ BASES POR PARTE DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZÓ EL _____, A LA QUE SE PRESENTARON __ PARTICIPANTES HACIENDO __ PREGUNTAS.

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE REALIZÓ EL __ DE _____ DE 200__, HABIÉNDOSE PRESENTADO __ LICITANTES, EN ESTE MISMO ACTO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LAS __ PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, ACEPTÁNDOSE __ DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES PARA UNA REVISIÓN MÁS DETALLADA.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE DIO EL __ DE _____ DE 200__, ASIGNANDO EL CONTRATO A LA EMPRESA: _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____ SIN IVA.

EMPRESA	ACLARACIÓN DE BASES		PROPUESTA TÉCNICA				PROPUESTAS ECONÓMICAS		FALLO
	ASISTENCIA	DUDAS	ASIST.	LEGAL	ADMINIST.	TÉCNICA	ASIST.	ECONÓMICA	IMPORTE SIN IVA

ANALIZADA LA INFORMACIÓN ANTERIOR, SE DA CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
 CONSERVACIÓN

 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS